

Plan de Igualdad y Convivencia (PIC)

Colegio Santo
Tomás de Aquino



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

¿QUÉ PRINCIPIOS Y VALORES HAY QUE RESPETAR SIEMPRE PARA LOGRAR LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO EDUCATIVO?

¿CÓMO SE ACTÚA FRENTE A COMPORTAMIENTOS CONTRA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA?

PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR (RESOLUCIÓN 14 DE JULIO 2023).

NORMATIVA USO DISPOSITIVOS MÓVILES (RESOLUCIÓN 17 ABRIL 2024).

MODELO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES QUE SE DETECTA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE ABUSO O TRÁFICO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES.

PRÁCTICAS EDUCATIVAS.

INTRODUCCIÓN

Nuestro centro educativo es un entorno ideal para promover una convivencia pacífica y positiva. Se trata de un espacio de crecimiento personal y aprendizaje constante, donde cada experiencia nos ofrece la oportunidad de enriquecernos y conocernos mejor a nosotros mismos y a los demás.

Más allá de los posibles conflictos que puedan ocurrir en el colegio, este se convierte en un lugar privilegiado y de aprendizaje para la resolución pacífica de problemas, la colaboración y el desarrollo de habilidades sociales que fomentan la cohesión y el respeto mutuo. En nuestro centro se respira un ambiente positivo y de cooperación, donde a través del trabajo diario se fomentan valores como el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la tolerancia hacia la igualdad y respeto hacia la diversidad.

Este Plan de Convivencia e Igualdad (PIC) basado en el **Decreto 195/2022, Resolución de 14 de Julio de 2023 y Resolución del 17 de abril de 2024** tiene como objetivo consolidar un clima dentro de nuestro centro educativo donde el respeto y la comunicación fluida y asertiva sean pilares fundamentales. Buscamos no solo resolver conflictos, sino también prevenirlos, educando en habilidades emocionales que fomenten la empatía, el diálogo constructivo y la resolución de los conflictos de manera asertiva. La literatura científica evidencia que el fomento de la escucha activa, la comprensión de las emociones propias y ajenas, y la aceptación de la diversidad contribuyen a crear un espacio seguro y acogedor para todos favoreciendo una cultura de paz dentro de nuestro centro educativo.

¿QUÉ PRINCIPIOS Y VALORES HAY QUE RESPETAR SIEMPRE PARA LOGRAR LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO EDUCATIVO?

Principios Rectores:

El modelo de gestión de la igualdad y convivencia se basará en los siguientes principios:

1. El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989.
2. El respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad, la solidaridad, la paz y los valores democráticos.
3. El interés superior del niño y la niña como eje rector en la toma de decisiones.
4. La promoción de la participación del alumnado, las familias, el profesorado y la comunidad educativa.
5. El fomento del buen trato, de la cultura de no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos.
6. La concepción y promoción de los centros educativos como entornos seguros y protectores.
7. La concepción integral de la atención a la igualdad y la convivencia, incluyendo la sensibilización, la prevención, la detección, la gestión y la restauración del daño.

Valores de centro constructores de igualdad y convivencia:

Los valores de centro constructores de igualdad y convivencia son:

1. La promoción de la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, con pleno respeto a la diversidad del alumnado.
2. El ejercicio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
3. La prevención de la violencia de género, de las violencias sexuales y de las violencias machistas a través de la coeducación.
4. El impulso de masculinidades igualitarias, críticas con las actitudes y comportamientos propios de las masculinidades hegemónicas, basadas en la posición dominante de los hombres y de subordinación de las mujeres.

5. El respeto a la diversidad de identidades de género, de expresiones de género, de orientaciones sexuales y diversidad familiar.
6. La valoración y la visibilización de actitudes de posicionamiento abierto en contra de la violencia, en especial, de la violencia de género.
7. El rechazo de cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y el ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad discapacidad, diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas, o cualquier otra situación, condición o contexto, que atente contra la dignidad de las personas.
8. La promoción del buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el virtual.
9. La promoción de la participación y la reflexión dialógica de todas las personas que conforman la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.
10. La promoción de entornos escolares como espacios protectores, seguros, acogedores y universalmente accesibles.
11. El fomento de la responsabilidad compartida de padres, madres y representantes legales en la construcción de una convivencia positiva, basada en el buen trato y la no discriminación de las personas.
12. La promoción de la competencia socioemocional en la vida del centro.
13. La promoción de la educación afectivosexual en todas las etapas educativas como medida de prevención ante las violencias sexuales.
14. La promoción de la participación, la implicación y la formación de las familias.
15. La incorporación de las artes y el deporte como herramientas que promueven el respeto a la diferencia y el sentimiento de pertenencia.
16. La promoción de una ciudadanía global, que favorezca un desarrollo humano sostenible y equitativo, basado en la solidaridad y la transformación de situaciones injustas.
17. La persecución de la justicia social.
18. La adopción de medidas de intervención, de carácter educativo y restaurador y ajustadas que den respuesta a situaciones de alteraciones graves de la conducta.
19. El respeto a la diversidad cultural, étnica y religiosa, así como el fomento de actitudes interculturales positivas.

¿CÓMO SE ACTÚA FRENTE A COMPORTAMIENTOS CONTRA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA?

Basándonos en el **Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia** en el sistema educativo valenciano y **Reglamento del Régimen Interno (RRI)** de nuestro centro educativo cuando haya comportamientos contra la igualdad y la convivencia siempre se buscará una solución basada en el diálogo y reparar el daño que se haya causado.

Nunca se podrá quitar a un alumno o alumna su derecho a la educación.

Todas las decisiones que se tomen para construir la igualdad y la convivencia respetarán, cuidarán y darán apoyo a todas las personas por igual.

Hay dos tipos de comportamientos contra la convivencia:

- > Comportamientos que hacen difícil la convivencia.
- > Comportamientos muy graves, que hacen imposible la convivencia.

En el caso de que se produzcan conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, se establece un sistema de medidas de abordaje educativo que se detallan a continuación:

Conductas contrarias a la convivencia	Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.	a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.	b) Amonestación por escrito. c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las	d) Incorporación al aula de convivencia.

<p>pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.</p> <p>e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.</p> <p>f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.</p> <p>g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.</p>	<p>e) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</p> <p>f) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.</p> <p>h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales. Además, la suspensión del derecho de salidas al patio por un período máximo de 5 días.</p> <p>i) Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.</p> <p>j) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos.</p> <p>Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro</p>
---	--

	<p>y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.</p> <p>Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario.</p> <p>No obstante, para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días hábiles.</p>
--	--

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.</p> <p>b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.</p> <p>c) Suspensión del derecho de salidas al patio,</p>

<p>intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Violencia de género.</p> <p>e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos.</p>	<p>cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.</p> <p>d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.</p> <p>f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.</p>
--	---

<p>i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.</p> <p>l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>**En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.</p>	<p>g) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, llevarse a cabo esta medida.</p>
--	--

PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Siguiendo la legislación vigente el **Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia** en el sistema educativo valenciano (**art. 20-28**) presentamos el procedimiento establecido para aplicar las sanciones a los comportamientos gravemente perjudiciales que hacen imposible la convivencia:

Artículo 20. Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.

1. Las medidas de abordaje educativo descritas en el artículo 19, aplicables a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, establecidas en el artículo 18, solo serán aplicables mediante la instrucción y desarrollo del procedimiento ordinario desplegado en los artículos 20 al 27.
2. Cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia, o las consecuencias que de ella se deriven, tendrá que ser puesta en conocimiento de la dirección del centro.
3. Conocidos los hechos, corresponde a la dirección del centro iniciar el procedimiento ordinario en el plazo máximo de **cuatro días hábiles** desde el conocimiento de estos.
4. El director o directora informará a la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar.
5. La dirección del centro con el asesoramiento del profesorado de orientación educativa tendrá que notificar al módulo PREVI ITACA o en la plataforma habilitada las alteraciones graves de la conducta o situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia.

Artículo 21. Inicio del procedimiento ordinario:

1. El procedimiento ordinario se iniciará con el documento por escrito, en el que constarán:

a) Alumnado presuntamente implicado

b) Hechos que motivan el inicio del procedimiento.

c) Conducta y medida de abordaje educativo que pudieran derivarse.

d) Nombramiento de la persona instructora, y persona con funciones de secretaria en los casos de especial complejidad, elegida o elegidas de entre los componentes del claustro según el sistema determinado por el centro y recogido en las normas de organización y funcionamiento.

e) Comunicación sobre mantenimiento o cese de las medidas cautelares de carácter provisional que, en su caso, haya acordado la dirección del centro, descritas en el artículo 27 de este decreto, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el todo procedimiento.

f) Información explícita sobre el derecho a presentar alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, con indicación del plazo de **cinco días lectivos**, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la medida a adoptar.

g) De igual forma, se informará al alumnado, o padres, madres o representantes legales en caso de ser menores de edad, sobre el derecho a presentar en ese escrito recusación fundada, según lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, contra el nombramiento de la persona instructora.

h) Información explícita sobre la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.

i) Órgano competente para la resolución.

2. Sólo las personas que tengan condición legal de interesados en el desarrollo del procedimiento ordinario tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su desarrollo, garantizando la normativa vigente sobre la protección de datos.

3. Los centros privados concertados podrán establecer en sus normas de organización y funcionamiento plazos distintos a los establecidos en el presente decreto, para el desarrollo y resolución de los procedimientos ordinarios que se tramiten en sus centros.

Artículo 22. Continuación del procedimiento ordinario:

1. La persona instructora del procedimiento ordinario, una vez recibida la notificación de su nombramiento y en el plazo máximo de **cinco días lectivos**, realizará las actuaciones que considere oportunas y solicitará los informes y las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

2. Una vez practicadas las anteriores actuaciones, y antes de redactarla propuesta de resolución por parte de la persona instructora, se dará un plazo de **cinco días lectivos** de audiencia a los interesados para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento de este plazo, estos manifestasen su intención de no efectuar alegaciones, se tendrá por realizado este trámite.

3. La propuesta de resolución deberá contener:

- a) Hechos que se consideren probados y su exacta calificación imputados al alumno o a la alumna que motivan este procedimiento.
- b) Conducta objeto de abordaje, según lo previsto en el artículo 18 de este decreto.
- c) Información sobre el procedimiento conciliado, así como de circunstancias atenuantes y agravantes.
- d) Medidas de abordaje educativo previstas en el artículo 19 de este decreto.
- e) Especificación de la normativa que establece la competencia del director o de la directora para resolver.

4. Se considerarán circunstancias atenuantes o agravantes:

- a) Circunstancias atenuantes:
 - i. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - ii. La reparación espontánea.
 - iii. No haber incurrido con anterioridad en el incumplimiento de las normas de convivencia

durante el curso académico.

iv. La ausencia de intencionalidad.

v. La presentación de disculpas, por iniciativa propia, en caso de alteración del desarrollo de las actividades del centro.

vi. El ofrecimiento a realizar actuaciones compensadoras del mal causado.

b) Circunstancias agravantes:

i. Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o diversidad funcional u otras circunstancias relacionadas con las necesidades educativas específicas del alumnado, o por cualquier otra circunstancia personal o social, especialmente las vinculadas a la violencia machista y de género.

ii. La premeditación.

iii. El daño, la agresión, la injuria o la ofensa a cualquier miembro de la comunidad que se encuentre en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o que presente cualquier tipo de discapacidad.

iv. Los actos realizados de manera colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

v. La publicación de conductas de desprecio a la dignidad de cualquier persona y la publicidad de actos que infrinjan las normas de convivencia del centro, en cualquier medio o soporte.

vi. La reiteración.

Artículo 23. Resolución del procedimiento.

1. La persona instructora elevará a la dirección del centro toda la documentación, que incluirá:

a) La propuesta de resolución motivada, con los hechos o conductas objeto del procedimiento, la valoración de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere, los fundamentos jurídicos en que se basa la medida de abordaje educativo propuesta, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.

b) Las alegaciones formuladas.

2. La dirección del centro, en el plazo máximo de **dos días lectivos** contados a partir del día siguiente al de la entrega de la propuesta de resolución por parte del instructor o la instructora, dictará resolución de fin de procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa. El plazo de **dos días lectivos** podrá ampliarse en caso de que, según el parecer de la dirección, existan causas que lo justifiquen. Esta resolución incluirá, al menos:

- a) Hechos probados y conductas a abordar.
- b) Medidas de abordaje educativo a aplicar y, si procede, fecha de comienzo y finalización de estas y medios para su aplicación.
- c) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
- d) Circunstancias atenuantes o agravantes si hubiera.
- e) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el consejo escolar.

Artículo 24. Comunicación y notificación.

1. Todas las citaciones al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, cuando el alumno o la alumna sea menor de edad, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha, o por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de remisión y fecha.

2. Para la notificación de las resoluciones, se citará a las personas interesadas según lo señalado en el punto anterior, debiendo comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá mediante cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de remisión y fecha de recepción.

3. La incomparecencia sin causa justificada del padre, madre o representante legal, si el alumno o la alumna es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida adoptada.

4. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales, así como al consejo escolar, cuando sea convocado, al equipo educativo y a la Inspección de Educación.

Artículo 25. Reclamaciones.

1. Notificada la resolución de fin de procedimiento y previa a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el alumnado mayor de edad, o los padres, madres o representantes legales, del alumnado menor de edad, podrán reclamar ante el consejo escolar la revisión de la decisión adoptada por el director o directora dentro de los **dos días lectivos** siguientes al de su recepción.

Esta reclamación tiene carácter de sustitutivo de los recursos administrativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 127 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

2. Con el fin de revisar la decisión adoptada, se convocará una sesión extraordinaria de consejo escolar que, a la vista de la resolución de fin del procedimiento y de la reclamación, propondrá al director o a la directora la confirmación de la medida aplicada o la modificación o anulación de esta.

3. La propuesta del consejo escolar se producirá en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación. La dirección, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta propuesta, podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación o, en su caso, informe sobre la legalidad de la decisión adoptada, cuando la propuesta del consejo escolar sea de modificación o anulación de esta, teniendo que emitirse el mismo en el plazo de diez días hábiles. La dirección tendrá que resolver y notificar por escrito su resolución al reclamante.

4. En esta notificación tendrá que indicarse el recurso que cabe contra la misma, así como el órgano judicial ante el cual hubiera de presentarse y el plazo para su interposición.

Artículo 26. Procedimiento conciliado para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. La dirección del centro presentará al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por **procedimiento conciliado** cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, a fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.
- b) El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- c) La petición de disculpas ante los perjudicados o las perjudicadas, si hubiera.
- d) Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de convivencia.

2. Queda excluida la posibilidad de tramitación por procedimiento conciliado en los supuestos siguientes:

- a) Cuando al alumnado implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento conciliado por la misma conducta o por una situación de la misma naturaleza.
- b) Cuando el alumno o la alumna rechace la medida de abordaje educativo propuesta.

3. La posibilidad de tramitación por procedimiento conciliado será incluida en el documento de inicio del procedimiento ordinario y se propondrá a las personas interesadas una reunión a la que quedarán debidamente convocadas.

4. Esta reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento que incluye el compromiso. En esta misma reunión, el alumno o la alumna y las familias o representantes legales decidirán la aceptación o rechazo de este procedimiento.

5. La falta de comparecencia, así como el rechazo de esta posibilidad, supondrá que la tramitación del procedimiento ordinario, establecido en este decreto. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente de

la celebración de la reunión.

6. La tramitación del procedimiento conciliado y las personas que participen serán definidas por el centro en sus correspondientes normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento.

7. La tramitación del procedimiento conciliado requerirá de la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación de este compromiso por el alumno o la alumna y por sus padres, madres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su aplicación. Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado.

8. En todo caso, la tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo **máximo de veinte días lectivos** desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, se continuará con el procedimiento ordinario.

9. Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, se continuará por el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.

10. El centro educativo garantizará, tanto en el procedimiento ordinario como en el conciliado a los que se refieren los artículos del 20 al 27 de este decreto, que se cumplen las exigencias de accesibilidad universal y, en caso de precisarse, se facilitan los apoyos materiales y humanos necesarios.

Artículo 27. Medidas de carácter cautelar o provisional

1. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes de inicio del procedimiento

ordinario o en cualquier momento de la tramitación, el director o la directora del centro, por iniciativa propia o a propuesta de la persona instructora, oída la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro, podrá adoptar la decisión de tomar medidas provisionales con finalidad cautelar y educativa, si fuere necesario, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

2. En el caso de que el alumno o la alumna sea menor de edad, estas medidas provisionales deberán ser comunicadas al padre, la madre o representantes legales.

3. Podrán ser revocadas en cualquier momento, especialmente cuando se lleguen a acuerdos dentro del marco del procedimiento conciliado.

4. Cuando se resuelva el proceso ordinario, si se hubiese adoptado alguna medida provisional durante la tramitación, el cumplimiento de la medida será tenido en cuenta en la realización de la medida de abordaje educativo resuelta, siempre que ambas tengan la misma naturaleza.

5. La dirección del centro podrá aplicar medidas cautelares, recogidas en las normas de convivencia y, incluidas en las normas de organización y funcionamiento del centro, que podrán consistir en:

a) El cambio temporal de grupo.

b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.

c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.

d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

6. Las medidas provisionales podrán establecerse por un período **máximo de cinco días lectivos**.

7. De manera excepcional, y teniendo en cuenta el posible perjuicio causado a la convivencia del centro, los daños causados o las consecuencias sobre las personas, se podrá mantener la medida provisional hasta la resolución del procedimiento ordinario. Esta no podrá tener una duración superior, ni una naturaleza diferente a la medida de abordaje educativo establecida en el procedimiento.

Artículo 28. Archivo de la documentación y cancelación de la anotación registral.

1. La documentación correspondiente a la tramitación de un procedimiento de aplicación de medidas de abordaje educativo ante la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de un alumno o una alumna se archivará según el procedimiento y soporte establecido por el centro.
2. Las normas vulneradas y las medidas aplicadas constarán en el registro del centro durante el plazo de dos años desde el cumplimiento de la medida correspondiente, y se procederá a su cancelación de oficio, siempre que durante este no se hubiera incurrido de nuevo en una conducta gravemente perjudicial.
3. En ningún caso las conductas que hayan sido objeto de cancelación en el correspondiente registro serán computadas a efectos de reincidencia.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: RESUMEN

1. Cuando se apliquen sanciones ante comportamientos muy graves, deben saberlo:
 - Los alumnos o alumnas implicados
 - Sus familias
 - La dirección del centro
 - El Consejo Escolar
2. Para aplicar las sanciones hay que hacer un informe escrito, que contenga toda la información sobre qué ha pasado. Para ello se realiza una recogida de información cumplimentando el modelo de recogida de datos establecidos por la Conselleria y el parte de incidencias interno del centro educativo. Esto se llama **procedimiento ordinario**.

3. Antes decidir sobre las sanciones, habrá que valorar:

- Qué razones pueden justificar el comportamiento. Por ejemplo, que lo hizo sin querer o que se disculpó. Eso se llama **circunstancias atenuantes**.
- Qué razones pueden hacer más grave el comportamiento. Por ejemplo, que lo había planeado antes. Esto se llama **circunstancias agravantes**.

4. Hasta que se tome una decisión sobre las sanciones, el centro podrá tomar algunas medidas temporales para mantener la buena convivencia en el centro.

5. Las familias del alumnado implicado deben estar informadas de las medidas temporales que se van a aplicar.

6. Cuando la dirección del centro decida las sanciones, se avisará al o a la estudiante y a su familia. Recibirán una copia de la decisión por escrito, y deben firmar que la han recibido.

Ese documento se llama **resolución**.

7. Si el alumno o alumna, su familia y el centro llegan a acuerdos, podrán cambiar la forma de aplicar las sanciones, para que se sean menos duras para el o la estudiante. Esto se llama **procedimiento conciliado**.

8. Si el alumno o la alumna o su familia no están de acuerdo con las decisiones que ha tomado el centro, pueden reclamar ante el Consejo Escolar.

8. Todos los documentos que se elaboren en este proceso se guardarán en el centro durante 2 años. Después se borrarán si el estudiante no lo vuelve a hacer.



INFORME 1. NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR O INSTRUCTORA

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

De acuerdo con los artículos 20.3 y 21.1.d del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, dado que la dirección del centro educativo:

ha tenido conocimiento en fecha de unos hechos que podrían ser constitutivos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 18.1 del citado decreto, se procede al nombramiento como INSTRUCTOR/A a:

Del procedimiento ordinario abierto al alumno/a:

Se informa que el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece los motivos de abstención en el procedimiento ordinario, teniendo en cuenta que la no abstención en los casos en que concurra alguna de estas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Firma de la dirección del centro

Firma de la persona interesada

Fecha

Fecha



INFORME 1.1. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO O SECRETARIA

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

De acuerdo con los artículos 20.3 y 21.1.d del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, dado que la dirección del centro educativo:

Del procedimiento ordinario iniciado al alumno/a:

Ante la complejidad de los hechos producidos, se procede al nombramiento como SECRETARIO/A a:

Se informa que el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece los motivos de abstención en el procedimiento ordinario, teniendo en cuenta que la no abstención en los casos en que concurra alguna de estas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Firma de la persona interesada

Firma de la dirección del centro

Fecha

Fecha

INFORME 2. ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

ACUERDO De INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA La APLICACIÓN DE MEDIDAS De ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

La dirección de este centro ha tenido conocimiento de hechos ocurridos en fecha que podrían ser constitutivos de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia recogida en el artículo 18.1 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. Así dentro de las funciones que esta tiene atribuidas, se acuerda el inicio del:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. Hechos que motivan el inicio del procedimiento (artículo 18.1 del Decreto 195/2022)

Alumna/ alumno:

Hechos ocurridos

Posible conducta gravemente perjudicial para la convivencia (artículo 18.1 del Decreto 195/2022):

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
- b) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atentan gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Violencia de genero.
- e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La grabación, manipulación publicitado y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o apoyo, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con

contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.

- g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otras miembros de la comunidad educativa.
- h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.
- l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir el coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

Ante los hechos ocurridos, las posibles medidas de abordaje educativo serían las descritas en el artículo 19.2 del Decreto 195/2022.

2. Se inician las actuaciones siguientes:

- 1) Apertura del procedimiento ordinario al alumno /a a:

- 2) Nombramiento como instructor/a a:

Del procedimiento ordinario a a y dada la complejidad de los hechos ocurridos nombrar como secretario/a a:

- 3) Comunicación sobre el mantenimiento o revocación de las medidas provisionales adoptadas establecidas en el artículo 27.5 del Decreto 195/2022.
- El cambio temporal de grupo.
 - La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
 - La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
 - La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centre.
- 4) La dirección del centro ofrece la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado establecido en las situaciones definidas en el artículo 26 del Decreto 195/2022.

3. Tal como se establece en el artículo 21.1.f del Decreto 195/2022, el alumno/a y en el supuesto de que este/a sea menor de edad, el padre, madre o representante legal, tiene derecho a presentar alegaciones en el plazo de 5 días lectivos, sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación. Del mismo modo, en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, este podrá ser considerado propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso sobre la medida a adoptar.
4. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento por el alumno/a, y en el supuesto de que este/a sea menor de edad, el padre, madre o representante legal.
5. Si se considera la situación provocada por el alumno/a como mucho grave, teniendo en cuenta la perturbación que ha causado a la convivencia y a la actividad normal del centro, los daños causados y la trascendencia de la conducta, se comunica la incidencia al Registro Central del PREVI, segundos se establece a la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana. A su vez también se comunicará a la Inspección de zona.
6. Solo las personas que tengan la condición legal de interesadas en el desarrollo del procedimiento ordinario, tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de la tramitación, garantizando la normativa vigente sobre la protección de datos.
7. Según el artículo 23.2 del Decreto 195/2022, la dirección del centro educativo es la competente para la resolución de este procedimiento.

Firma de la dirección del centro
Fecha

Firma del alumno/padre/madre/representante legal, en caso de ser menor de edad
Fecha

Firma del alumno/padre/madre/representante legal, en caso de ser menor de edad
Fecha



INFORME 2.1. NO PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES

RENUNCIA al derecho A PRESENTAR ALEGACIONES establecido en el artículo 21.1.f del Decreto 195/2022, del 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

Don/Doña

Como madre/padre/representante legal, en caso de ser menor de edad del alumno/a:

Que, en fecha

he recibido notificación del inicio del procedimiento

ordinario para la aplicación de medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Que he sido informado del derecho a presentar alegaciones en el plazo máximo de cinco días lectivos.

Siendo conecedor/a de este derecho, renuncia a efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación de este procedimiento.

Firma del
alumno/madre/padre/representante
legal, en caso de ser menor de edad

Fecha

Firma del
alumno/madre/padre/representante
legal, en caso de ser menor de edad

Fecha

INFORME 2.5. ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Alumna/ alumno:

Tal y como se establece en el artículo 21.1.f del Decreto 195/2022, el alumno/a y en el caso de que éste/a sea menor de edad, el padre, madre o representante legal, ha firmado el documento **de no presentación de alegaciones** en el plazo de 5 días lectivos, sobre el contenido del acuerdo de iniciación.

Es por tanto, que este acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución, especificando de forma precisa sobre la medida a adoptar

Ante los hechos ocurridos, la medida de abordaje educativo de entre las descritas en el artículo 19.2 del Decreto 195/2022, es la siguiente:

Sólo las personas que tengan la condición legal de interesadas en el desarrollo del procedimiento ordinario tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de la tramitación, garantizando la normativa vigente sobre la protección de datos.

Según el artículo 23.2 del Decreto 195/2022, la dirección del centro educativo es la competente para la resolución de este procedimiento

Firma de la dirección del centre

Fecha

Firma del
alumno/a/padre/madre/representante legal,
en caso de ser menor de edad

Fecha

Firma del
alumno/a/padre/madre/representante
legal, en caso de ser menor de edad

Fecha



INFORME 3. CITACIÓN NOTIFICACIÓN APERTURA PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

Alumno/a:

El/la director/a del centro educativo:

convoca a una reunión el día a las el
horas, al despacho de dirección, para librarle copia del acuerdo de inicio del procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 21.2 Solo las personas que tengan la condición legal de interesados en el desarrollo del procedimiento ordinario tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su desarrollo, garantizando la normativa vigente de protección de datos.

Firma de la dirección del centro

Fecha

INFORME 4. COPIA ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA La APLICACIÓN DE MEDIDAS De ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

La dirección de este centro ha tenido conocimiento de hechos ocurridos el día que podrían ser constitutivos de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia recogida en el artículo 18.1 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. Así dentro de las funciones que esta tiene atribuidas, se acuerda el inicio del:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

SE HACE ENTREGA DE LA COPIA DEL ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA La APLICACIÓN DE MEDIDAS De ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Firma de la recepción por parte del alumno/a, y en su caso que este/a sea menor edad, el padre, madre o representante legal.

Fecha

.Firma de la recepción por parte del alumno/a, y en su caso que este/a sea menor edad, el padre, madre o representante legal.

Fecha

Firma por el director o la directora del centro

Fecha

INFORME 5. CITACIÓN AL ALUMNO/A, PADRE/MADRE O REPRESENTANTES LEGALES (SI ES MENOR DE EDAD) PARA ESCLARECER LOS HECHOS.

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

Alumno/a:

El/la instructor/a del procedimiento ordinario, convoca al alumno/a el día

a las

horas, en el despacho de la dirección del centro para mantener

una entrevista para esclarecer los hechos ocurridos el día

Según el artículo 21.2 del Decreto 195/2022, solo las personas que tengan la condición legal de interesados en el desarrollo del procedimiento ordinario tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su desarrollo, garantizando la normativa vigente de protección de datos.

FIRMA

INSTRUCTORA O INSTRUCTOR Y EN SU CASO SECRETARIA O SECRETARIO

Fecha

INFORME 5.1. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

Don/Doña:

Como instructor/instructora del procedimiento ordinario abierto al alumna o el alumno:

del centre educativo:

Matriculado en el curso , de acuerdo con el artículo 22.3 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre del Consell, de Igualdad y Convivencia en el sistema educativo valenciano, ha realizado las indagaciones y diligencias necesarias sobre conductas contrarias a la convivencia que podría haber cometido la alumna o el alumno con fecha, , propone la siguiente resolución:

1. Aclaraciones hechas (máximo 1100 caracteres):

2. Conductas objeto de abordaje educativo. Artículo 18 del Decreto 195/2022 (máximo 600 caracteres)

3. Atenuantes y agravantes. Artículo 22.4 del Decreto 195/2022(máximo 600 caracteres) :

4. Procedimiento conciliado. Artículo 26 del Decreto 195/2022. Hay que especificar:

- Es Rechaza posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado
- Imposibilidad de acogerse para tratarse de una de las circunstancias del apartado 2 del artículo 26 Decreto 195/2022
- Acogiéndose ha habido una falta de comparencia
- Acogiéndose se ha producido reincidencia en la conducta
- Acogiéndose se ha roto el compromiso adquirido
- Acogiéndose ha transcurrido el plazo máximo de tramitación

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las indagaciones realizadas, que se corresponden con las conductas gravemente contrarias a la convivencia, según la tipificación del artículo 18 del mencionado decreto, son:

5. Medidas de abordaje educativo

Se proponen las siguientes medidas de abordaje educativo según el artículo 19,2 del Decreto 195/2022.

Por un período de , las medidas que propongo para la realización de las conductas tipificadas con la letra del artículo 18 del mencionado decreto son:

(máximo 600 caracteres)

6. Competencia

Según el artículo 23.2 del Decreto 195/2022, la dirección del centro educativo es la competente para la resolución de este procedimiento. A la dirección del centro le corresponde proponer *las medidas de abordaje educativo adecuadas a la normativa vigente, de acuerdo con aquello establecido en este decreto, en las normas de funcionamiento del centro y en las medidas de igualdad y convivencia.

DILIGENCIA:

Este procedimiento se ha iniciado con la vigencia del Decreto 39/2008 , de 4 de abril, del Consejo, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

OBSERVACIONES (máximo 600 caracteres):

FIRMA DE LA INSTRUCTORA O INSTRUCTOR

FIRMA DE LA SECRETARIA O SECRETARIO

(SI HAY)

Fecha

Fecha

DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

INFORME 5.2. FINALIZACIÓN CON ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

Don/Doña:

Profesora /profesor del centro educativo:

Designado instructora/instructor del procedimiento ordinario de la alumna/e

Del curso , de acuerdo con el artículo 22.3 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano., ha realizado las indagaciones y diligencias necesarias sobre las conductas contrarias a la convivencia que podría haber cometido la alumna/e, con fecha , y propone la siguiente resolución:

1. Esclarecimiento de hechos (máximo 1100 caracteres):

Considerando que: (elegir los que corresponden entre los supuestos siguientes):

- Los hechos ocurridos no están tipificados al el artículo 18 como conducta gravemente perjudicial para el centro y, por lo tanto, no es necesaria la instrucción previa de un procedimiento ordinario y es procedente remitir a la Dirección, Jefatura de Estudios, o Tutoría, por si se tratara de conductas contrarias a las normas de convivencia tipificadas en el artículo 15 del Decreto 195/2022, la corrección de las cuales es de su competencia, como se regula en el artículo 20 del Decreto 195/2022.
- Los hechos ocurridos, aunque podrían constituir un tipo de conducta gravemente perjudicial para el centro, tipificada en el artículo 18 del Decreto 195/2022, van emparejados con las circunstancias atenuantes (describirlas y tipificarlas de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 195/2022 que aconsejan no tomar ninguno de las medidas enumeradas en el artículo 19 del Decreto 195/2022).
- Por caducidad del procedimiento o prescripción de la sanción.

RESOLUCIÓN

De acuerdo con este antecedentes, cimientos de derecho y consideraciones, formulo la finalización del procedimiento ordinario abierto a

con **ARCHIVO De ESTAS ACTUACIONES.**

Competencia

Según el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, será el órgano instructor quien resolverá la finalización del procedimiento, cuando en la instrucción se ponga de manifiesto que concurre alguna de las causas descritas en su punto 2 de esta resolución.

Diligencia:

- Este procedimiento se ha iniciado con la vigencia del Decreto 39/2008 , de 4 de abril, del Consejo, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

Observaciones (máximo 600 caracteres)

FIRMA

LA INSTRUCTORA O EL INSTRUCTOR Y EN SU CASO LA SECRETARIA O SECRETARIO

Fecha

DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

INFORME 6. RESOLUCIÓN

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

De acuerdo con los artículos 23 y 24 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, después de estudiar y analizar toda la información y la propuesta de resolución de la profesora o del profesor instructor o instructora :

Directora/director del centro educativo:

Alumna/alumno:

Del curso

HECHOS PROBADOS (máximo 1100 caracteres):

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Los hechos son constitutivos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el artículo 18 del Decreto 195/2022, concretamente por (máximo 600 caracteres)

Circunstancias atenuantes o agravantes del artículo 22.4 del Decreto 195/2022

Competencia de la dirección del centro

Según el artículo 23.2 del Decreto 195/2022, la dirección del centro educativo es la competente para la resolución de este procedimiento. La dirección del centro dictará una resolución de fin de procedimiento que pondrá fin a la vía administrativa.

RESOLUCIÓN

Imponer la correspondiente medida de abordaje educativo, atendiendo en el artículo 19.2 del Decreto 195/2022 para incurrir en las conductas contrarias a la convivencia tipificadas en el artículo 18, letra

Medida de abordaje educativo según el artículo 19.2 del Decreto 195/2022

Durante el período

ÓRGANO ANTE EL CUAL SE PUEDE INTERPONER UNA RECLAMACIÓN Y PLAZO

Según el artículo 25 del Decreto 195/2022 esta resolución de la dirección del centro educativo podrá de ser reclamada en un plazo máximo de dos días lectivos siguientes a su recepción ante el Consejo Escolar del centro a instancia de la familia, persona tutora o representante legal o alumna o alumno mayor de edad conforme al que establece el artículo 127.f de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta reclamación tiene carácter de sustitutivo de los recursos administrativos, de acuerdo con el que prevé el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Firma de la directora o del director del centro

Fecha

Firma del
alumno/padre/madre/representante legal,
en caso de ser menor de edad

Fecha

Firma del
alumno/padre/madre/representante legal,
en caso de ser menor de edad

Fecha

INFORME 7. COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia¹

Don/Doña:

Directora/director del centro educativo:

con fecha ha adoptado la resolución adjunta, por la que finaliza el procedimiento ordinario de la alumna o alumno:

Trasladamos porque, de acuerdo con el artículo 19.2 y para tratarse de alumnado de escolarización obligatoria, será necesario que la administración educativa proporcione un nuevo lugar escolar en otro centro educativo sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios.

Firma de la directora o del director del centro

Fecha

DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE

Article 26. Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell, d'igualtat i convivència en el sistema educatiu valencià. Procediment conciliat per a l'aplicació de mesures d'abordatge educatiu davant conductes greument perjudicials per a la convivència
La direcció del centre presenta a l'alumnat i als seus pares, mares o representants legals, la possibilitat d'acollir-se a la tramitació per procediment conciliat quan concórreguen les circumstàncies següents:

- L'acceptació i subscripció d'un compromís de col·laboració entre el centre docent, l'alumnat i els seus pares, mares o representants legals, a fi de coordinar amb el professorat i amb altres professionals les accions i mesures proposades.
- El reconeixement de la conducta greument perjudicial.
- La petició de disculpes davant els perjudicats o les perjudicades, si n'hi haguera.
- Altres circumstàncies considerades pel centre i que estiguen recollides en les seues normes de convivència.

Artículo 26. Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. Procedimiento conciliado para la aplicación de medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
La dirección del centro presenta al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado cuando concurren las siguientes circunstancias:

- La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, con el fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.
- El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- La petición de disculpas ante los perjudicados o las perjudicadas, si las hubiere.
- Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de convivencia.

**PARTICIPANTS
PARTICIPANTES**
**A CURS ESCOLAR
CURSO ESCOLAR**
**B DADES IDENTIFICATIVES DEL CENTRE EDUCATIU
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

NOM DEL CENTRE EDUCATIU / NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO		CODI DE CENTRE / CÓDIGO DE CENTRO	
DIRECCIÓ D'ESTUDIS / JEFATURA DE ESTUDIOS		NOM DEL TUTORIA / NOMBRE DEL TUTOR/A	

**C DADES IDENTIFICATIVES DE L'ALUMNAT
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNADO**

COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE		NIVELL I GRUP AL QUAL PERTANY L'ALUMNE/A / NIVEL Y GRUPO AL CUAL PERTENECE EL ALUMNO/A	
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO	EDAT / EDAD	DOMICILI / DOMICILIO	TELÈFON / TELÉFONO
			NACIONALITAT / NACIONALIDAD

**D DADES IDENTIFICATIVES DE LA FAMÍLIA I/O REPRESENTANTS LEGALS
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES**

NOM DE LES PERSONES DE CONTACTE DE LA FAMÍLIA I/O REPRESENTANTS LEGALS / NOMBRE DE LAS PERSONAS DE CONTACTO DE LA FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES			
RELACIÓ AMB L'ALUMNAT / RELACIÓN CON EL ALUMNADO			
DOMICILI / DOMICILIO			TELÈFON / TELÉFONO

DATA DE LA CITACIÓ FECHA DE LA CITACIÓN	DATA D'INICI FECHA DE INICIO	NOM I COGNOMS DELS PARTICIPANTS NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES	RELACIÓ AMB L'ALUMNE/A O CÀRREC RELACIÓN CON EL ALUMNO/A O CARGO

**RECEPCIÓ EN EL CENTRE EDUCATIU
RECEPCIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO**

EXPOSICIÓ DELS AVANTATGES DEL PROCEDIMENT CONCILIAT DE L'ARTICLE 27 DECRET 195/2022, QUE INCLOU EL COMPROMÍS (1)
EXPOSICIÓN DE LAS VENTAJAS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADO DEL ARTÍCULO 27 DECRETO 195/2022, QUE INCLUYE EL COMPROMISO (1)

**ENTREVISTA AMB LA FAMÍLIA O REPRESENTANTS LEGALS
ENTREVISTA CON LA FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES**

RECONeixEMENT DE LA CONDUCTA GREUMENT PERJUDICIAL, COMPROMÍS, TEMPS I FORMA DE COM PROCEDIR A LA PETICIÓ DE DISCULPES I A LA RESTAURACIÓ DE LA SITUACIÓ
RECONOCIMIENTO DE LA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL, COMPROMISO TIEMPO Y FORMA DE PROCEDER A LA PETICIÓN DE DISCULPAS Y A LA RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN

Article 26. Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell, d'igualtat i convivència en el sistema educatiu valencià. Procediment conciliat per a l'aplicació de mesures d'abordatge educatiu davant conductes greument perjudicials per a la convivència
La direcció del centre presenta a l'alumnat i als seus pares, mares o representants legals, la possibilitat d'acollir-se a la tramitació per procediment conciliat quan concórreguen les circumstàncies següents:

- L'acceptació i subscripció d'un compromís de col·laboració entre el centre docent, l'alumnat i els seus pares, mares o representants legals, a fi de coordinar amb el professorat i amb altres professionals les accions i mesures proposades.
- El reconeixement de la conducta greument perjudicial.
- La petició de disculpes davant els perjudicats o les perjudicades, si n'hi haguera.
- Altres circumstàncies considerades pel centre i que estiguen recollides en les seues normes de convivència.

Artículo 26. Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. Procedimiento conciliado para la aplicación de medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
La dirección del centro presenta al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado cuando concurren las siguientes circunstancias:

- La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, con el fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.
- El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- La petición de disculpas ante los perjudicados o las perjudicadas, si las hubiere.
- Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de convivencia.

**PARTICIPANTS
PARTICIPANTES**
**A CURS ESCOLAR
CURSO ESCOLAR**

--

**B DADES IDENTIFICATIVES DEL CENTRE EDUCATIU
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

NOM DEL CENTRE EDUCATIU / NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO		CODI DE CENTRE / CÓDIGO DE CENTRO
DIRECCIÓ D'ESTUDIS / JEFATURA DE ESTUDIOS	NOM DEL TUTORIA / NOMBRE DEL TUTOR/A	

**C DADES IDENTIFICATIVES DE L'ALUMNAT
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNADO**

COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE		NIVELL I GRUP AL QUAL PERTANY L'ALUMNE/A / NIVEL Y GRUPO AL CUAL PERTENECE EL ALUMNO/A		
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO	EDAT / EDAD	DOMICILI / DOMICILIO	TELÈFON / TELÉFONO	NACIONALITAT / NACIONALIDAD

**D DADES IDENTIFICATIVES DE LA FAMÍLIA I/O REPRESENTANTS LEGALS
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES**

NOM DE LES PERSONES DE CONTACTE DE LA FAMÍLIA I/O REPRESENTANTS LEGALS / NOMBRE DE LAS PERSONAS DE CONTACTO DE LA FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES	
RELACIÓ AMB L'ALUMNAT / RELACIÓN CON EL ALUMNADO	
DOMICILI / DOMICILIO	TELÈFON / TELÉFONO

DATA DE LA CITACIÓ FECHA DE LA CITACIÓN	DATA D'INICI FECHA DE INICIO	NOM I COGNOMS DELS PARTICIPANTS NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES	RELACIÓ AMB L'ALUMNE/A O CÀRREC RELACIÓN CON EL ALUMNO/A O CARGO

**RECEPCIÓ EN EL CENTRE EDUCATIU
RECEPCIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO**

EXPOSICIÓ DELS AVANTATGES DEL PROCEDIMENT CONCILIAT DE L'ARTICLE 27 DECRET 195/2022, QUE INCLOU EL COMPROMÍS (1)
EXPOSICIÓN DE LAS VENTAJAS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADO DEL ARTÍCULO 27 DECRETO 195/2022, QUE INCLUYE EL COMPROMISO (1)

**ENTREVISTA AMB LA FAMÍLIA O REPRESENTANTS LEGALS
ENTREVISTA CON LA FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES**

RECONeixEMENT DE LA CONDUCTA GREUMENT PERJUDICIAL, COMPROMÍS, TEMPS I FORMA DE COM PROCEDIR A LA PETICIÓ DE DISCULPES I A LA RESTAURACIÓ DE LA SITUACIÓ
RECONOCIMIENTO DE LA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL, COMPROMISO TIEMPO Y FORMA DE PROCEDER A LA PETICIÓN DE DISCULPAS Y A LA RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN

**ACTUACIONS ACORDADES, COMPROMISOS I SEGUIMENT
ACTUACIONES ACORDADAS, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO**

ALUMNAT ALUMNADO	CONCRECIÓ DE LES MESURES CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS	DATA DE SEGUIMENT FECHA DE SEGUIMIENTO	VALORACIÓ VALORACIÓN
<input type="checkbox"/> Assistir a classe. <i>Asistir a clase.</i>			
<input type="checkbox"/> Arribar a classe amb puntualitat. <i>Llegar a clase con puntualidad.</i>			
<input type="checkbox"/> Realitzar les activitats de classe. <i>Realizar las actividades de clase.</i>			
<input type="checkbox"/> Portar el material. <i>Llevar el material.</i>			
<input type="checkbox"/> Ser respectuós/a amb els companys i companyes. / <i>Ser respetuoso/a con los compañeros y compañeras.</i>			
<input type="checkbox"/> Ser respectuós/a amb el personal del centre. / <i>Ser respetuoso/a con el personal del centro.</i>			
<input type="checkbox"/> Respectar i compartir el material comú. / <i>Respetar y compartir el material común.</i>			
<input type="checkbox"/> Preguntar sempre el que no sé o no entenc. / <i>Preguntar siempre el que no sé o no entiendo.</i>			
<input type="checkbox"/> Demanar ajuda quan la necessite. <i>Pedir ayuda cuando la necesito.</i>			
<input type="checkbox"/> Realitzar les tasques a la comunitat acordades. / <i>Realizar las tareas en la comunidad acordadas.</i>			
<input type="checkbox"/> Realitzar les tasques familiars acordades. / <i>Realizar las tareas familiares acordadas.</i>			
<input type="checkbox"/> Altres. <i>Otros.</i>			

FAMÍLIA/REPRESENTATS LEGALS FAMILIA/REPRESENTANTES LEGALES	CONCRECIÓ DE LES MESURES CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS	DATA DE SEGUIMENT FECHA DE SEGUIMIENTO	VALORACIÓ VALORACIÓN
<input type="checkbox"/> Afavorir l'assistència i la puntualitat. <i>Favorecer la asistencia y la puntualidad.</i>			
<input type="checkbox"/> Mantindre bona comunicació periòdica amb el tutor/a. Establir el canal de comunicació. <i>Mantener buena comunicación periódica con el tutor/a. Establecer el canal de comunicación.</i>			
<input type="checkbox"/> Aportar informació social i mèdica que requerisca la situació. <i>Aportar información social y médica que requiera la situación.</i>			
<input type="checkbox"/> Informar sobre rutines, hàbits d'higiene, alimentació, ús de les tecnologies, activitats d'oci, addiccions, etc. / <i>Informar sobre rutinas, hábitos de higiene, alimentación, uso de las tecnologías, actividades de ocio, adicciones, etc.</i>			
<input type="checkbox"/> Conèixer, compartir i acceptar les indicacions de l'equip educatiu. <i>Conocer, compartir y aceptar las indicaciones del equipo educativo.</i>			
<input type="checkbox"/> Col·laborar en el control i compliment de les tasques escolars i familiars. <i>Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares y familiares.</i>			
<input type="checkbox"/> Reconèixer i premiar els progressos personals i de resultats. <i>Reconocer y premiar los progresos personales y de resultados.</i>			
<input type="checkbox"/> Propiciar espais i activitats conjuntes amb la família (dinars i sopars, activitats culturals, d'oci, lectura, etc.). / <i>Propiciar espacios y actividades conjuntas con la familia (comidas y cenas, actividades culturales, de ocio, lectura, etc.).</i>			
<input type="checkbox"/> Acceptar les propostes del centre dirigides a la realització de serveis a la comunitat. <i>Aceptar las propuestas del centro dirigidas a la realización de servicios en la comunidad.</i>			
<input type="checkbox"/> Altres. <i>Otros.</i>			

**ACTUACIONS ACORDADES, COMPROMISOS I SEGUIMENT
ACTUACIONES ACORDADAS, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO**

ALUMNAT ALUMNADO	CONCRECIÓ DE LES MESURES CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS	DATA DE SEGUIMENT FECHA DE SEGUIMIENTO	VALORACIÓ VALORACIÓN
<input type="checkbox"/> Assistir a classe. <i>Asistir a clase.</i>			
<input type="checkbox"/> Arribar a classe amb puntualitat. <i>Llegar a clase con puntualidad.</i>			
<input type="checkbox"/> Realitzar les activitats de classe. <i>Realizar las actividades de clase.</i>			
<input type="checkbox"/> Portar el material. <i>Llevar el material.</i>			
<input type="checkbox"/> Ser respectuós/a amb els companys i companyes. / <i>Ser respetuoso/a con los compañeros y compañeras.</i>			
<input type="checkbox"/> Ser respectuós/a amb el personal del centre. / <i>Ser respetuoso/a con el personal del centro.</i>			
<input type="checkbox"/> Respectar i compartir el material comú. / <i>Respetar y compartir el material común.</i>			
<input type="checkbox"/> Preguntar sempre el que no sé o no entenc. / <i>Preguntar siempre el que no sé o no entiendo.</i>			
<input type="checkbox"/> Demanar ajuda quan la necessite. <i>Pedir ayuda cuando la necesito.</i>			
<input type="checkbox"/> Realitzar les tasques a la comunitat acordades. / <i>Realizar las tareas en la comunidad acordadas.</i>			
<input type="checkbox"/> Realitzar les tasques familiars acordades. / <i>Realizar las tareas familiares acordadas.</i>			
<input type="checkbox"/> Altres. <i>Otros.</i>			

FAMÍLIA/REPRESENTATS LEGALS FAMILIA/REPRESENTANTES LEGALES	CONCRECIÓ DE LES MESURES CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS	DATA DE SEGUIMENT FECHA DE SEGUIMIENTO	VALORACIÓ VALORACIÓN
<input type="checkbox"/> Afavorir l'assistència i la puntualitat. <i>Favorecer la asistencia y la puntualidad.</i>			
<input type="checkbox"/> Mantindre bona comunicació periòdica amb el tutor/a. Establir el canal de comunicació. <i>Mantener buena comunicación periódica con el tutor/a. Establecer el canal de comunicación.</i>			
<input type="checkbox"/> Aportar informació social i mèdica que requerisca la situació. <i>Aportar información social y médica que requiera la situación.</i>			
<input type="checkbox"/> Informar sobre rutines, hàbits d'higiene, alimentació, ús de les tecnologies, activitats d'oci, addiccions, etc. / <i>Informar sobre rutinas, hábitos de higiene, alimentación, uso de las tecnologías, actividades de ocio, adicciones, etc.</i>			
<input type="checkbox"/> Conèixer, compartir i acceptar les indicacions de l'equip educatiu. <i>Conocer, compartir y aceptar las indicaciones del equipo educativo.</i>			
<input type="checkbox"/> Col·laborar en el control i compliment de les tasques escolars i familiars. <i>Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares y familiares.</i>			
<input type="checkbox"/> Reconèixer i premiar els progressos personals i de resultats. <i>Reconocer y premiar los progresos personales y de resultados.</i>			
<input type="checkbox"/> Propiciar espais i activitats conjuntes amb la família (dinars i sopars, activitats culturals, d'oci, lectura, etc.). / <i>Propiciar espacios y actividades conjuntas con la familia (comidas y cenas, actividades culturales, de ocio, lectura, etc.).</i>			
<input type="checkbox"/> Acceptar les propostes del centre dirigides a la realització de serveis a la comunitat. <i>Aceptar las propuestas del centro dirigidas a la realización de servicios en la comunidad.</i>			
<input type="checkbox"/> Altres. <i>Otros.</i>			

**ACTUACIONS ACORDADES, COMPROMISOS I SEGUIMENT
ACTUACIONES ACORDADAS, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO**

EL CENTRE EDUCATIU EL CENTRO EDUCATIVO	CONCRECIÓ DE LES MESURES CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS	DATA DE SEGUIMENT FECHA DE SEGUIMIENTO	VALORACIÓ VALORACIÓN
<input type="checkbox"/> Mantindre bona comunicació periòdica amb la família. <input type="checkbox"/> Establir el canal de comunicació. <i>Mantener buena comunicación periódica con la familia. Establecer el canal de comunicación.</i>			
<input type="checkbox"/> Aportar la informació educativa que requerisca la situació. <i>Aportar la información educativa que requiera la situación.</i>			
<input type="checkbox"/> Guardar confidencialitat sobre les dades, contingut de les converses i informes aportats. <i>Guardar confidencialidad sobre los datos, contenido de las conversaciones e informes aportados.</i>			
<input type="checkbox"/> A través del tutor/a, informar l'equip educatiu de les necessitats de l'alumne/a i coordinar les mesures educatives a desenvolupar. / A través del tutor/a, informar el equipo educativo de las necesidades del alumno/a y coordinar las medidas educativas a desarrollar.			
<input type="checkbox"/> Realitzar l'acompanyament i el seguiment de l'alumne/a en els processos de reincorporació al centre. <i>Realizar el acompañamiento y el seguimiento del alumno/a en los procesos de reincorporación en el centro.</i>			
<input type="checkbox"/> Facilitar l'orientació necessària a les famílies i a l'alumne/a per a facilitar l'adquisició d'hàbits i rutines que l'ajuden a planificar conductes alternatives a les que habitualment presenta. <i>Facilitar la orientación necesaria a las familias y al alumno/a para facilitar la adquisición de hábitos y rutinas que lo ayudan a planificar conductas alternativas a las que habitualmente presenta.</i>			
<input type="checkbox"/> Reconèixer i premiar els progressos personals i de resultats. <i>Reconocer y premiar los progresos personales y de resultados.</i>			
<input type="checkbox"/> Altres. <i>Otros.</i>			

- A l'alumne o l'alumna en el aquest curs escolar, no se li ha incoat un altre procediment conciliat per la mateixa conducta o situació de la mateixa naturalesa
Al alumno o la alumna en el curso escolar, no se le ha incoado otro procedimiento conciliado por la misma conducta o situación de la misma naturaleza
- L'alumne o l'alumna accepta aquest procediment i les mesures d'abordatge educatives proposades
El alumno o la alumna acepta este procedimiento y las medidas de abordaje educativas propuestas
- La família, les famílies o representants legals de l'alumne o l'alumna accepten aquest procediment
La familia, las familias o representantes legales del alumno o la alumna aceptan este procedimiento
- La direcció del centre accepta aquest procediment
La dirección del centro acepta este procedimiento

Pare o representant legal de l'alumne/a <i>Padre o representante legal del/la alumno/a</i>	L'alumne o l'alumna / <i>El alumno o alumna</i>
Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____	Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____
Mare o representant legal de l'alumne/a <i>Madre o representante legal del/la alumno/a</i>	La direcció d'estudis / <i>La jefatura de estudios</i>
Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____	Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____

**ACTUACIONS ACORDADES, COMPROMISOS I SEGUIMENT
ACTUACIONES ACORDADAS, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO**

EL CENTRE EDUCATIU EL CENTRO EDUCATIVO	CONCRECIÓ DE LES MESURES CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS	DATA DE SEGUIMENT FECHA DE SEGUIMIENTO	VALORACIÓ VALORACIÓN
<input type="checkbox"/> Mantindre bona comunicació periòdica amb la família. <input type="checkbox"/> Establir el canal de comunicació. <i>Mantener buena comunicación periódica con la familia. Establecer el canal de comunicación.</i>			
<input type="checkbox"/> Aportar la informació educativa que requerisca la situació. <i>Aportar la información educativa que requiera la situación.</i>			
<input type="checkbox"/> Guardar confidencialitat sobre les dades, contingut de les converses i informes aportats. <i>Guardar confidencialidad sobre los datos, contenido de las conversaciones e informes aportados.</i>			
<input type="checkbox"/> A través del tutor/a, informar l'equip educatiu de les necessitats de l'alumne/a i coordinar les mesures educatives a desenvolupar. / A través del tutor/a, informar el equipo educativo de las necesidades del alumno/a y coordinar las medidas educativas a desarrollar.			
<input type="checkbox"/> Realitzar l'acompanyament i el seguiment de l'alumne/a en els processos de reincorporació al centre. <i>Realizar el acompañamiento y el seguimiento del alumno/a en los procesos de reincorporación en el centro.</i>			
<input type="checkbox"/> Facilitar l'orientació necessària a les famílies i a l'alumne/a per a facilitar l'adquisició d'hàbits i rutines que l'ajuden a planificar conductes alternatives a les que habitualment presenta. <i>Facilitar la orientación necesaria a las familias y al alumno/a para facilitar la adquisición de hábitos y rutinas que lo ayudan a planificar conductas alternativas a las que habitualmente presenta.</i>			
<input type="checkbox"/> Reconèixer i premiar els progressos personals i de resultats. <i>Reconocer y premiar los progresos personales y de resultados.</i>			
<input type="checkbox"/> Altres. <i>Otros.</i>			

- A l'alumne o l'alumna en el aquest curs escolar, no se li ha incoat un altre procediment conciliat per la mateixa conducta o situació de la mateixa naturalesa
Al alumno o la alumna en el curso escolar, no se le ha incoado otro procedimiento conciliado por la misma conducta o situación de la misma naturaleza
- L'alumne o l'alumna accepta aquest procediment i les mesures d'abordatge educatives proposades
El alumno o la alumna acepta este procedimiento y las medidas de abordaje educativas propuestas
- La família, les famílies o representants legals de l'alumne o l'alumna accepten aquest procediment
La familia, las familias o representantes legales del alumno o la alumna aceptan este procedimiento
- La direcció del centre accepta aquest procediment
La dirección del centro acepta este procedimiento

Pare o representant legal de l'alumne/a <i>Padre o representante legal del/la alumno/a</i>	L'alumne o l'alumna / <i>El alumno o alumna</i>
Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____	Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____
Mare o representant legal de l'alumne/a <i>Madre o representante legal del/la alumno/a</i>	La direcció d'estudis / <i>La jefatura de estudios</i>
Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____	Signatura: Firma: _____ Data: Fecha: _____

(1) NOTA SOBRE L'APLICACIÓ DEL PROCEDIMENT CONCILIAT.

El procediment conciliat per a l'aplicació de mesures d'abordatge educatiu davant conductes greument perjudicials per a la convivència està regulat a l'article 26 del Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell, d'igualtat i convivència en el sistema educatiu valencià.

La falta de compareixença de l'alumne/a o de la seua família, famílies o representants legals, suposarà la tramitació del procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a la realització d'al·legacions o recusacions començarà des de l'endemà del dia de la convocatòria a aquest procediment.

El rebuig d'aquest procediment, de l'alumne/a o de la seua família, famílies o representants legals, suposarà la tramitació del procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a la realització d'al·legacions o recusacions començarà des de l'endemà de la celebració de la reunió.

La tramitació del procediment conciliat i les persones que participen estan definides per aquest centre en les seues Normes d'organització i funcionament. En qualsevol cas, la mesura aplicada serà més lleu que la que s'haguera establert en el document d'inici del procediment.

Aquest compromís serà definit i subscrit en el termini màxim de tres dies lectius comptats a partir de l'endemà al de celebració de la reunió. Aquesta subscripció posarà fi al procediment conciliat.

En tot cas, la tramitació pel procediment conciliat haurà de concloure's en un termini màxim de vint dies lectius des de la comunicació de l'inici del procediment. De no ser així, el procediment es considerarà caducat.

Si durant la tramitació per aquest procediment es trencara el compromís o es reincidira en la conducta, continuarà el procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a al·legacions i recusació començarà des de l'endemà al de produir-se la ruptura del compromís.

Aquesta reunió, amb la direcció del centre, tindrà com a finalitat l'explicació dels avantatges del procediment que inclou el compromís.

La falta de compareixença, així com el rebuig d'aquest procediment, suposarà la tramitació del procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a la realització d'al·legacions o recusacions començarà des de l'endemà de la celebració de la reunió.

La tramitació del procediment conciliat i les persones que participen seran definides pel centre en les seues corresponents Normes d'organització i funcionament. En qualsevol cas, la mesura aplicada serà més lleu que la que s'haguera establert en el document d'inici del procediment.

La tramitació del procediment conciliat requerirà la redacció, per part de la direcció, del consegüent compromís, que haurà de contindre, almenys, l'acceptació d'aquest compromís per part de l'alumne o alumna i dels seus pares, mares o representants legals, la mesura educativa aplicada i els mitjans per a la seua aplicació. Aquest compromís serà definit i subscrit en el termini màxim de tres dies lectius comptats a partir de l'endemà al de celebració de la reunió. Aquesta subscripció posarà fi al procediment conciliat.

En tot cas, la tramitació pel procediment conciliat haurà de concloure's en un termini màxim de vint dies lectius des de la comunicació de l'inici del procediment. De no ser així, el procediment es considerarà caducat.

Si durant la tramitació per aquest procediment es trencara el compromís o es reincidira en la conducta, continuarà el procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a al·legacions i recusació començarà des de l'endemà al de produir-se la ruptura del compromís.

El centre educatiu ha de garantir, tant en el procediment ordinari com en el conciliat, descrits de l'article 21 al 28 d'aquest decret, que es compleixen les condicions d'accessibilitat universal i que, en cas de necessitat, es faciliten els suports materials i humans necessaris.

(1) NOTA SOBRE LA APLICACIÓ DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADO.

El procedimiento conciliado para la aplicación de medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia está regulado en el artículo 26 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consejo, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

La falta de comparecencia del alumno/a o de su familia, familias o representantes legales, supondrá la tramitación del procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente al día de la convocatoria a este procedimiento.

El rechazo de este procedimiento, del alumno/a o de su familia, familias o representantes legales, supondrá la tramitación del procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente a la celebración de la reunión.

La tramitación del procedimiento conciliado y las personas que participan están definidas por este centro en sus Normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento.

Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado.

En todo caso, la tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.

Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, continuará el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.

Esta reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento que incluye el compromiso.

La falta de comparecencia, así como el rechazo de este procedimiento, supondrá la tramitación del procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente a la celebración de la reunión.

La tramitación del procedimiento conciliado y las personas que participan serán definidas por el centro en sus correspondientes Normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento.

La tramitación del procedimiento conciliado requerirá la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación de este compromiso por parte del alumno o alumna y de sus padres, madres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su aplicación. Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado.

En todo caso, la tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.

Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, continuará el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.

El centro educativo tiene que garantizar, tanto en el procedimiento ordinario como en el conciliado, descritos del artículo 21 al 28 de este decreto, que se cumplen las condiciones de accesibilidad universal y que, en caso de necesidad, se facilitan los apoyos materiales y humanos necesarios.

(1) NOTA SOBRE L'APLICACIÓ DEL PROCEDIMENT CONCILIAT.

El procediment conciliat per a l'aplicació de mesures d'abordatge educatiu davant conductes greument perjudicials per a la convivència està regulat a l'article 26 del Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell, d'igualtat i convivència en el sistema educatiu valencià.

La falta de compareixença de l'alumne/a o de la seua família, famílies o representants legals, suposarà la tramitació del procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a la realització d'al·legacions o recusacions començarà des de l'endemà del dia de la convocatòria a aquest procediment.

El rebuig d'aquest procediment, de l'alumne/a o de la seua família, famílies o representants legals, suposarà la tramitació del procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a la realització d'al·legacions o recusacions començarà des de l'endemà de la celebració de la reunió.

La tramitació del procediment conciliat i les persones que participen estan definides per aquest centre en les seues Normes d'organització i funcionament. En qualsevol cas, la mesura aplicada serà més lleu que la que s'haguera establert en el document d'inici del procediment.

Aquest compromís serà definit i subscrit en el termini màxim de tres dies lectius comptats a partir de l'endemà al de celebració de la reunió. Aquesta subscripció posarà fi al procediment conciliat.

En tot cas, la tramitació pel procediment conciliat haurà de concloure's en un termini màxim de vint dies lectius des de la comunicació de l'inici del procediment. De no ser així, el procediment es considerarà caducat.

Si durant la tramitació per aquest procediment es trencara el compromís o es reincidira en la conducta, continuarà el procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a al·legacions i recusació començarà des de l'endemà al de produir-se la ruptura del compromís.

Aquesta reunió, amb la direcció del centre, tindrà com a finalitat l'explicació dels avantatges del procediment que inclou el compromís.

La falta de compareixença, així com el rebuig d'aquest procediment, suposarà la tramitació del procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a la realització d'al·legacions o recusacions començarà des de l'endemà de la celebració de la reunió.

La tramitació del procediment conciliat i les persones que participen seran definides pel centre en les seues corresponents Normes d'organització i funcionament. En qualsevol cas, la mesura aplicada serà més lleu que la que s'haguera establert en el document d'inici del procediment.

La tramitació del procediment conciliat requerirà la redacció, per part de la direcció, del consegüent compromís, que haurà de contindre, almenys, l'acceptació d'aquest compromís per part de l'alumne o alumna i dels seus pares, mares o representants legals, la mesura educativa aplicada i els mitjans per a la seua aplicació. Aquest compromís serà definit i subscrit en el termini màxim de tres dies lectius comptats a partir de l'endemà al de celebració de la reunió. Aquesta subscripció posarà fi al procediment conciliat.

En tot cas, la tramitació pel procediment conciliat haurà de concloure's en un termini màxim de vint dies lectius des de la comunicació de l'inici del procediment. De no ser així, el procediment es considerarà caducat.

Si durant la tramitació per aquest procediment es trencara el compromís o es reincidira en la conducta, continuarà el procediment ordinari. En aquest cas, el termini per a al·legacions i recusació començarà des de l'endemà al de produir-se la ruptura del compromís.

El centre educatiu ha de garantir, tant en el procediment ordinari com en el conciliat, descrits de l'article 21 al 28 d'aquest decret, que es compleixen les condicions d'accessibilitat universal i que, en cas de necessitat, es faciliten els suports materials i humans necessaris.

(1) NOTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADO.

El procedimiento conciliado para la aplicación de medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia está regulado en el artículo 26 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consejo, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

La falta de comparecencia del alumno/a o de su familia, familias o representantes legales, supondrá la tramitación del procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente al día de la convocatoria a este procedimiento.

El rechazo de este procedimiento, del alumno/a o de su familia, familias o representantes legales, supondrá la tramitación del procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente a la celebración de la reunión.

La tramitación del procedimiento conciliado y las personas que participan están definidas por este centro en sus Normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento.

Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado.

En todo caso, la tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.

Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, continuará el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.

Esta reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento que incluye el compromiso.

La falta de comparecencia, así como el rechazo de este procedimiento, supondrá la tramitación del procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente a la celebración de la reunión.

La tramitación del procedimiento conciliado y las personas que participan serán definidas por el centro en sus correspondientes Normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento.

La tramitación del procedimiento conciliado requerirá la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación de este compromiso por parte del alumno o alumna y de sus padres, madres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su aplicación. Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado.

En todo caso, la tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.

Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, continuará el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.

El centro educativo tiene que garantizar, tanto en el procedimiento ordinario como en el conciliado, descritos del artículo 21 al 28 de este decreto, que se cumplen las condiciones de accesibilidad universal y que, en caso de necesidad, se facilitan los apoyos materiales y humanos necesarios.

MODELO DE RECOGIDA DE DATOS DE TUTOR/PROFESOR/ORIENTADOR

TIPO De INCIDENCIA		AUTOR		LOCALIZACIÓN		*FRECUENCIA	
				DENTRO DEL CENTRO	FUERA DEL CENTRO	CUANTAS VECES	DESDE CUANDO
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> < Empujones < Puntapiés < Golpes < Coscorrones < Le lanzan cosas < Esconden sus cosas < Rompen sus cosas < Robos < Bofetadas < Palizas < Amenaza con armas < Otros..... 	COMPAÑEROS DE AULA	<ul style="list-style-type: none"> < 1 solo autor < Más de uno..... 	<ul style="list-style-type: none"> < Aula con profesor < Aula sin profesor < Pasillos < Patio < Lavabos < Gimnasio < Vestuarios < Comedor < Autobús escolar < A la salida de clase < A la salida del centro < Otros..... 	<ul style="list-style-type: none"> < De camino a casa < De camino a clase < Alrededor de la escuela < En el barrio < En una discoteca/bar < Una instalación deportiva < Otros..... 	<ul style="list-style-type: none"> < Pocas veces < Algunas veces < Todas las semanas < Casi todos los días < Casi siempre 	<ul style="list-style-type: none"> < Unos días < Varias semanas < Varios meses < Todo el curso < Desde siempre
		COMPAÑEROS DE CURSO	<ul style="list-style-type: none"> < 1 solo autor < Más de uno..... 				
		COMPAÑEROS DE CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> < 1 solo autor < Más de 1..... 				
		EDAD	<ul style="list-style-type: none"> < = que la víctima < < que la víctima..... < > que la víctima..... 				
		SEXO	<ul style="list-style-type: none"> < Niño < Niña 				
VERBAL	<ul style="list-style-type: none"> < Motes < Difamaciones < Insultos < Desprecios < Desafíos < Provocaciones < Amenazas < Acobardar (dar miedo) < Comentarios xenófobos < Otros..... 	TIENE EL APOYO OTROS COMPAÑEROS?	<ul style="list-style-type: none"> < Sí < No 	CUANDO OCURRIÓ?	<ul style="list-style-type: none"> < Un día de clase < Fin de semana o festivo < Vacaciones 		
		HAY DESIGUALDAD DE FUERZA FÍSICA?	<ul style="list-style-type: none"> < Sí < No 				
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> < Difundir rumores (patrañas) < Aislar/ignorar < Burlas < Pintadas < No dejar participar < Humillaciones < Extorsiones (obligar a hacer cosas) 	HASY TESTIGOS?	<ul style="list-style-type: none"> < Ninguno < Compañeros/as < Tutor/a < Profesores/AS < Familiares < Otros..... 				
SEXUAL	<ul style="list-style-type: none"> < Comentarios de tipo sexual < Acoso < Tocamientos < Tocamientos con violencia < Relación forzada 	CÚAL FUE LAREACCIÓN DE LOS TESTIGOS?	<ul style="list-style-type: none"> < Cortar la situación < Informar a un adulto < No hizo nada < Animar el autor < Ayudar el autor 				

Información relevante de la plantilla

- Existe un alumno o un grupo de ellos que abusa sistemáticamente de otro.
- Un solo alumno sufre la intimidación (personalización).
- Existe desigualdad de poder (desequilibrio de fuerza física, social o/y psicológica) entre los alumnos enfrentados.
- La víctima se incapaz de defenderse.
- La acción sobre la víctima es repetida, se prolonga en el tiempo y ocurre a menudo (alumno atemorizado).
- Suele pasar lejos de la presencia de adultos (invisibilidad).
- El autor/es tienen el apoyo del grupo.

Si se dan los cinco primeros casos, conviene informar a la inspección educativa adjuntando el resto de la información recopilada sobre el caso.

Breve descripción de los hechos

Medidas adoptadas:

Apertura de expediente disciplinario

- Sí
- No

Fecha de inicio:

Datos del alumno/a:

Instructor/a:

Cautelares

Otros: educativas, preventivas, etc.

MODELO De ENTREVISTA PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR CON VÍCTIMA (VOLUNTARIA, PERO MUY CONVENIENTE)

PERFIL DEL CASO VÍCTIMA DE LA INCIDENCIA					
A QUIEN LO HA CONTADO?	<ul style="list-style-type: none"> < Nadie < Compañeros/as < Tutor/a < Profesoras/es < Equipo directivo < Familiares < Otros..... 	DE QUÉ FORMA INTERVIENE EL CENTRO?	<ul style="list-style-type: none"> < Hablamos con las familias < Se deriva al D. de Orientación < Se abre un expediente < Se abre un proceso de mediación < Se enteran la policía < No lo sabe 	HABÍA TENIDO ANTES PROBLEMAS CON OTROS COMPAÑEROS/AS?	<ul style="list-style-type: none"> < Sí < Sí, de otro tipo < No
QUIÉN HA INTERVENIDO EN LA INCIDENCIA?	<ul style="list-style-type: none"> < Amigos < Compañeros (testigos) < Padre-madre < Profesores/as < Otro adulto < Nadie 	HA FALTADO A CLASE POR CULPA DEL ACOSO?	<ul style="list-style-type: none"> < Nunca < Alguna < vuelta a < menudo < Casi todos los días 	QUÉ MEDIO HABRÍA ANIMADO A LA VÍCTIMA A CONTARLO ANTES?	<ul style="list-style-type: none"> < Mejor comunicación familiar < Mejor comunicación tutor < Un buzón anónimo < Un teléfono de ayuda < Una dirección electrónica < Más información < Otros.....
QUIÉN HA TOMADO ALGUNA MEDIDA PARA PARARLA?	<ul style="list-style-type: none"> < Compañeros/as < Tutor/a < Profesores/as < Familiares < Otro adulto < Nadie 	POR QUÉ CREES QUE LO HICIERON ?	<ul style="list-style-type: none"> < No lo sabe < Los provocó < Es más débil < Es diferente < Para molestar < Porque s' lo merece 	HAY MEDIACIÓN EN EL CENTRO?	<ul style="list-style-type: none"> < Sí < No
HA DADO ALGÚN RESULTADO?	<ul style="list-style-type: none"> < Ha puesto fin al problema < Lo ha atenuado < Lo ha intensificado < Todo continúa igual 	A MENUDO SIENDE MIEDO DE SER ACOSADO?	<ul style="list-style-type: none"> < Sí < No 	CÓMO TE ENCONTRARÍAS MÁS SEGURO?	
QUÉ HACE EL PROFESORADO CUANDO OCURRE?	<ul style="list-style-type: none"> < Habla con los implicados < Se ignora lo que ha pasado < Se habla sobre el tema < Expediente < Nada, no se enteran < Otros..... 	SABE SI ACOSAN A OTROS COMPAÑEROS/AS?	<ul style="list-style-type: none"> < Sí..... < Cree que < No 	CÓMO CREES QUE SE PODÍA HABER EVITADO?	<ul style="list-style-type: none"> < No lo sabe < No se puede < Ayuda familiar < Ayuda profesores < Ayuda compañeros

RECOGIDA DE DATOS DEL PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR A LA FAMILIA

DATOS PERSONALES		PASOS PREVIOS		DETECCION SINTOMAS DEL POSIBLE MALTRATO					
EDAD		HA EXPUESTO LO PROBLEMA AL TUTOR/A?	< Sí	DESDE CUÁNDO SOSPECHA QUE LE PASA?	< Unos Días < Unas semanas < Unos meses < Todo el curso < De siempre				
PADRES	HIJO AFECTADO		< No						
< < 20 años < 21-25 años < 26-30 años < 31-35 años < 36-45 años < 46-50 años < > 50 años	< < 6 años < 6-8 años < 9-10 años < 11-12 años < 13-14 años < 15-16 años < > 16 años	LO HA NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN?	< Sí < No	HA NOTADO EN SU HIJO CAMBIOS DE HÁBITOS O ACTITUD?	< Sí..... < No			TIENE POCOS AMIGOS ?	< Sí < No
SEXO	< Madre	HA ENCONTRADO AYUDA EN LA ACTUACIÓN DEL CENTRO?	< Sí.....	NOTA MÁS IRRITABLE O ANSIOSO SU HIJO O HIJA?	< Sí < No	LE FALTAN MATERIALES CON FRECUENCIA?	< Sí < No		
	< Padre							
	< Niña							
	< Niño		< No						
CURSO	SE HA TOMADO ALGUNA MEDIDA?	< Sí..... < No	HA TENIDO PROBLEMAS CON LAS NOTAS?	< Sí < No	HA NOTADO DESTROZOS EN SU ROPA O MATERIAL?	< Sí < No		
CENTRO EDUCATIVO	HA DADO ALGÚN RESULTADO POSITIVO?	< Sí < No	PARLA DE LA ESCUELA ACASA?	< Sí < No				
LOCALIDAD	ESTÁ SATISFECHO CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS?	< Sí < No	INVENTA EXCUSAS PARA NO IR A CLASE?	< Por uno o varios compañeros < Centro nuevo < Algún profesor < Otros.....				

**DATOS
PERSONALES**

Centro educativo/código:.....
.....

Ciudad:.....
.....

Nombre:.....
.....

Edad:.....
.....

Sexo:

< Niño

< Niña

Curso/grupo:.....

Fecha del suceso:.....

- Origen de la demanda de intervención:

- < Director/a
- < Ninguno de estudios
- < Orientador
- < Niño agredido
- < Madre/pare
- < Familiar
- < Tutor/a
- < Profesor/a
- < Amigo/amiga
- < Company/a

- Situación respecto del incidente:

- < sufre
- < contempla
- < conoce
- < infringe

Fecha de notificación/requerimiento de intervención _____



PARTE DE INCIDENCIAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha	
Fecha información familias	
Hora	
Lugar	
Curso	
Persona/s agredida/s (Nombre y Apellidos)	
Persona agresora (Nombre y Apellidos)	
Otras personas implicadas (Nombre y Apellidos)	

TIPO DE INCIDENCIA

Señala con una **cruz** las agresiones que se han realizado:

FÍSICO	Empujones	
	Patadas	
	Golpes	
	Cachetes/Collejas	
	Arrojan cosas	
	Esconden cosas de otros compañeros	
	Rompen cosas	
	Robos	
	Bofetadas	
	Palizas	
	Amenazas con armas	
	Otros (Especificar):	
	VERBAL	Motes
Difamaciones		
Insultos		
Desprecios		
Desafíos		
Provocaciones		
Amenazas		
Amedrentar (meter miedo)		
Comentarios homófobos, xenófobos, racistas		
Otros (Especificar):		
SOCIAL	Difundir rumores (bulos)	
	Aislar/ignorar	
	Burlas	
	Pintadas	
	No dejar participar	
	Humillaciones	
	Extorsiones (obligar a hacer algo)	
	Otros (Especificar):	

SEXUAL	Comentarios vejatorios y denigrantes de carácter sexual	
	Acoso	
	Tocamientos	
	Tocamientos con violencia	
	Relación forzada	
	Empleo de lenguaje sexista denigratorio	
	Otros (Especificar):	

DESARROLLO DE LA INCIDENCIA
MEDIDAS APLICADAS

Firma tutor/tutora

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR (Resolución de 14 de Julio 2023)

1. Definiciones y orientaciones de aplicación:

Características del acoso escolar:

- a) **Intencionalidad**: El acoso escolar implica una conducta deliberada, donde el agresor busca causar daño físico, emocional o psicológico a la víctima. La intencionalidad es clave, ya que distingue estas situaciones de otros conflictos escolares en los que no existe la voluntad explícita de causar malestar.
- b) **Reiteración**: Para que una situación sea considerada acoso, los actos no pueden ser hechos aislados; deben repetirse en el tiempo. La repetición es un componente esencial, ya que refuerza el sufrimiento de la víctima y evidencia un patrón sistemático de abuso.
- c) **Desequilibrio de poder**: El acoso se caracteriza por una relación de poder desigual entre el agresor o grupo de agresores y la víctima. Este desequilibrio puede ser físico (fuerza física superior), social (mayor popularidad o influencia en el grupo) o psicológico (manipulación emocional).
- d) **Indefensión y personalización**: El objetivo del acoso suele ser una persona concreta, generando en la víctima un estado de indefensión al sentirse incapaz de escapar de la situación. La personalización del acoso refuerza el impacto emocional, ya que se dirige a características individuales o vulnerabilidades.
- e) **Componente colectivo o grupal**: En muchos casos, el acoso no es ejercido únicamente por una persona, sino que puede involucrar a un grupo, lo que aumenta la sensación de aislamiento de la víctima. El grupo de agresores actúa de forma coordinada, aumentando la presión sobre la víctima.
- f) **Observadores pasivos**: El entorno del acoso, incluidos compañeros de clase o testigos, puede desempeñar un papel crucial. La falta de intervención de los observadores pasivos contribuye al mantenimiento del acoso, ya sea por miedo a convertirse en víctimas o por la normalización de la conducta agresiva.

g) **Ocurrencia fuera del ámbito de supervisión adulta:** El acoso escolar puede ocurrir en lugares donde la supervisión adulta es limitada o inexistente, como en el recreo, los pasillos o incluso fuera del entorno escolar. A menudo, se basa en códigos de relación y comunicación propios del grupo que dificultan su detección por los adultos.

h) **Imposibilidad de la víctima para salir de la situación:** Las víctimas de acoso escolar a menudo se sienten atrapadas, incapaces de escapar de la situación por sí mismas. Este sentimiento puede derivar de la presión social, el miedo a represalias o la falta de apoyo del entorno.

Características del ciberacoso:

a) **Uso de medios digitales:** El ciberacoso implica la utilización de herramientas tecnológicas como redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto, foros o plataformas en línea para hostigar, intimidar o humillar a la víctima. La facilidad de acceso a estas herramientas hace que el ciberacoso pueda ser constante y difícil de evitar.

b) **Agresión repetida y duradera:** Similar al acoso físico, el ciberacoso requiere repetición para considerarse como tal. Sin embargo, en el ámbito digital, cada vez que un mensaje se comparte, comenta o viraliza, se multiplica el impacto del daño, lo que amplifica el sufrimiento de la víctima.

c) **Daño intencional:** El propósito del ciberacoso es infligir daño psicológico o emocional a la víctima. Las agresiones pueden variar desde insultos, amenazas, difusión de rumores o humillaciones públicas.

d) **Realizado por un alumno o grupo:** El ciberacoso es ejercido por uno o más alumnos hacia otra persona, ya sea dentro del entorno escolar o fuera de él, con el objetivo de someter a la víctima a una presión constante.

e) **Contacto o relación previa:** Aunque el ciberacoso se lleva a cabo en un entorno digital, generalmente hay una relación previa en el mundo físico entre el agresor y la víctima. Esto puede deberse a conflictos o dinámicas de poder preexistentes en el entorno escolar.

f) **Ligado o no a acoso real:** El ciberacoso puede estar relacionado con situaciones de acoso físico o escolar en el mundo real, pero no necesariamente. En algunos casos, puede iniciarse exclusivamente en el ámbito digital, sin haberse producido contacto previo en persona.

g) **Violencia invasiva:** La conexión permanente que ofrecen los dispositivos digitales facilita una invasión constante en la vida de la víctima. Las agresiones pueden ocurrir en cualquier momento, sin posibilidad de escape, lo que genera una sensación de vigilancia y estrés continuo.

h) **Invisibilidad de los autores:** El anonimato que permiten los medios digitales otorga una falsa sensación de impunidad a los agresores, quienes creen que es difícil ser identificados y responsabilizados por sus acciones.

i) **Acceso constante a la víctima:** El agresor puede acceder a la víctima en cualquier momento, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esto incrementa la sensación de indefensión y vulnerabilidad de la víctima.

j) **Sentimiento de indefensión:** El impacto emocional de estar sometido a acoso constante, sin tener la posibilidad de desconectarse, genera en la víctima un fuerte sentimiento de indefensión.

k) **Viralidad del contenido:** Las redes sociales permiten la difusión rápida y masiva de contenido ofensivo, lo que amplifica el daño al llegar a una gran audiencia en muy poco tiempo.

l) **Sensación de impunidad:** Los autores del ciberacoso pueden creer que no serán descubiertos debido a la aparente invisibilidad que proporciona el entorno digital.

Características del acoso sentido:

Este tipo de acoso se caracteriza por no incluir conductas explícitas como agresiones físicas o verbales, pero genera un malestar emocional y psicológico en la víctima. Es fundamental intervenir, aplicando el protocolo correspondiente para garantizar el bienestar de la persona afectada.

2. Detección y comunicación

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede comunicar una sospecha de acoso al equipo directivo del centro.
- Se debe garantizar la confidencialidad y el sigilo profesional.
- La comunicación debe realizarse de manera empática, escucha activa, validando las emociones de la persona que informa y sin emitir juicios.
- Posibilidad de asesoramiento telefónico UEO de Valencia.

3. Primeras actuaciones

- **Organización de la protección de las personas involucradas:** Se debe acompañar a la víctima y reforzar la vigilancia de los espacios en los que podría ocurrir el acoso.
- **Constitución del equipo de intervención:** Se debe formar un equipo en un plazo máximo de 24 horas, con representantes del equipo directivo, el tutor/a, el tutor/a afectivo, el orientador/a y el/la coordinador/a de igualdad y convivencia.
- **Designación de tareas:** Se determinan las diferentes funciones dentro del Plan de Intervención y las responsabilidades del Equipo de Intervención.
- **Registro:** El caso se debe registrar en la plataforma PREVI-ITACA, mientras se recaba y completa la información oportuna.

4. Tareas del equipo de intervención (ANEXO I)

- **Recogida y análisis de información:** Se realiza de manera individual con los alumnos y familias a través de los documentos de recogida de información establecidos por la Conselleria y el parte de incidencias interno del centro educativo.
- **Valoración de la situación:**
 - ✓ Si se verifica acoso y/o ciberacoso: PROCEDIMIENTO ORDINARIO (procedimiento conciliado) + PLAN De INTERVENCIÓN
 - ✓ Si se verifica otra situación conflictiva: PLAN DE INTERVENCIÓN

- **Comunicación a las familias:**
 - ✓ Resultado de la valoración
 - ✓ Actuaciones realizadas
 - ✓ Plan de intervención diseñado
 - ✓ Si se ha verificado acoso y/o ciberacoso: Procedimiento ordinario.

5. Notificaciones

- Será realizada por la dirección del centro.
- Notificación en PREVI-ITACA en el caso de que se haya verificado el acoso y/o ciberacoso.
- Información de la situación a la Comisión de igualdad y convivencia siempre garantizando la confidencialidad.
- Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad de actuación del centro:
 - ✓ Se informará a la inspección.
 - ✓ Inspección valorará la activación del ámbito de CIC de la UEO.
- Incidencia pueda ser constitutiva de delito:
 - ✓ Se comunicará por burofax al Ministerio fiscal.
 - ✓ Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas que perjudican gravemente la igualdad y convivencia (ANEXO II).

6. Plan de intervención

- Ningún caso se cerrará antes del final del curso escolar. Se debe elaborar un informe final y enviarlo a la Inspección en un plazo de 5 días tras el cierre. Si es necesario, el caso continuará en el siguiente curso.
- Se elaborará siguiendo las pautas del ANEXO I.
- Irá actualizándose durante el proceso de aplicación del protocolo.
- Estará a disposición:
 - ✓ Dirección del centro.
 - ✓ Inspección que se ocupará de realizar el seguimiento oportuno.

7. Temporalización

- Seguimiento
 - ✓ Primero mes: semanal.
 - ✓ A partir del segundo mes y hasta el cierre de la incidencia: quincenal o mensual.
- Se hará el seguimiento de la víctima, receptora, autora.
- Transición de etapa confidencialidad. o cambio de centro: traspaso de información

8. Cierre.

- No se cerrará ninguna incidencia antes de que finalice el curso escolar.
- Dirección:
 - ✓ Hará el cierre administrativo de la incidencia.
 - ✓ Firmará el informe (ANEXO I).
 - ✓ Enviará el informe a la Inspección antes de que hayan transcurrido 5 días desde el cierre.
 - ✓ Al finalizar el curso: cierre de todas las incidencias abiertas en PREVI-ITACA.
 - ✓ En los casos que sea necesario dar continuidad en el curso siguiente, la dirección volverá a abrir una incidencia durante el mes de septiembre como continuidad del curso anterior.

ANNEX I
INFORME SOBRE LA SITUACIÓ D'ASSETJAMENT O CIBERASSETJAMENT ESCOLAR

1. DADES D'IDENTIFICACIÓ

Centre	Localitat
Origen de la comunicació: (família, alumnat, persona responsable de la tutoria...)	
Data de constitució de l'equip d'intervenció	

Dades de l'equip d'intervenció			
Components	Tasca		
Dades de la víctima			
Nom	Grup	Edat	

Dades de les persones implicades en el presumpte assetjament i/o ciberassetjament				
Nom		Grup	Edat	
Nom		Grup	Edat	
Nom		Grup	Edat	
Nom		Grup	Edat	
Nom		Grup	Edat	

2. DESCRIPCIÓ DE LA SITUACIÓ (quan i com va començar, coneixement de la situació per part de la comunitat educativa, respostes oferides...)

3. DESCRIPCIÓ DELS TIPUS D'AGRESSIONS I FREQUÈNCIA

Tipus	Localització				Freqüència i durada	
	Dins del centre (especifiqueu-ho*)	Entrades / eixides del centre	Fora del centre		Puntual / reiterada	Durada
			Per alumnat del centre	Per persones alienes al centre		
1. Exclúsio o marginació social 1.1. Actiu: no deixa participar. 1.2. Per omissió: ignora a l'altre/a. 1.3. Vigila l'altre/a per a delatar els comportaments que té. 1.4. Altres.						
2. Agressions verbals 2.1. Insults. 2.2. Posa malnoms. 2.3. Parla malament de la persona receptora. 2.4. Altres.						
3. Vexacions i humiliacions						
4. Agressió física indirecta 4.1. Amaga objectes. 4.2. Trenca objectes. 4.3. Furta. 4.4. Altres.						
5. Agressió física directa 5.1. Pega. 5.2. Pega simulant un joc o una broma. 5.3. Espenta. 5.4. Altres.						
6. Intimidació						
7. Amenaça						
8. Xantatge						

(*) A classe, al pati, als corredors, als banys, al gimnàs...

Mètode	Descripció de la situació	Freqüència i durada	
		Puntual / reiterada	Durada
1. Atacs directes 1.1. Insults o amenaces enviats a les víctimes a través de xarxes socials, missatgeria instantània o correu electrònic (rumors, missatges feridors, fotos o vídeos personals...) 1.2. Robatori de contrasenyes. 1.3. Tancament de perfils. 1.4. Difusió no consentida d'imatges de la víctima.			
2. Publicacions / atacs públics 2.1. Rumors (filtració d'informació). 2.2. Missatges o imatges ofensives o denigrants (incitació a la violència, al racisme...) 2.3. Exclusió de grups en línia (expulsió de grups amb caràcter acadèmic o denegació a la seua entrada).			
3. Mitjançant tercers 3.1. Suplantació de la identitat. 3.2. Creació de perfils falsos.			

Condicions que presumptament han motivat la situació que es consideren agreujants	
	Orientació sexual
	Identitat de gènere
	Expressió de gènere
	Gènere
	Diversitat familiar
	Diversitat religiosa
	Diversitat funcional o condició de discapacitat
	Lloc de procedència o etnicitat (xenofòbia-racisme)
	Situació socioeconòmica (desavantatge sociocultural)
	Condicions derivades de la salut (incloent-hi la salut mental)
	Altres
Observacions:	

4. CONSEQÜÈNCIES DELS FETS DESCRITS (físiques, psicològiques, educatives en les persones implicades, famílies, companys i docents)

--

5. REUNIONS I ENTREVISTES REALITZADES

Dades	Assistents	Acords aconseguits

6. VALORACIÓ I CONSIDERACIÓ GENERAL (especifiqueu si els fets es consideren una situació d'assetjament, de ciberassetjament, ambdues o una altra situació de violència, i indiqueu quina concretament)

- Existeix una situació compatible amb les característiques definitòries de l'assetjament escolar i/o ciberassetjament.
- No queda prou acreditada l'existència d'una situació compatible amb les característiques definitòries de l'assetjament escolar i/o ciberassetjament. Es tracta d'altres situacions conflictives que alteren la convivència del centre, i en les quals d'igual manera haurem de dissenyar un pla d'actuació seguint el protocol.

Observacions

--

7. PLA D'INTERVENCIÓ

Mesures de protecció	
Augment de la supervisió i la vigilància	
	De la víctima
	De la presumpta persona autora / persones autores
	De les persones espectadores
	Altres implicats
Acompanyament	
	De la víctima
	De la presumpta persona autora / persones autores
	De les persones espectadores
	Altres implicats

Actuacions (mesures d'abordatge educatiu de les conductes que alteren la convivència i de les que perjudiquen greument la convivència del centre, d'acord amb el Decret 195/2022)

Amb la presumpta víctima

	Entrevistes
	Tutoria afectiva
	Cercle d'amics
	Protecció
	Mètode de la no inculpació
	Mètode de la responsabilitat compartida
	Pràctiques restauratives
	Altres (descriu-les):

Amb la persona o persones presumptament autores (en el marc del procediment ordinari)

	Allunyament de la presumpta víctima
	Mesures de vigilància
	Entrevistes
	Tutoria afectiva
	Establiment de compromisos
	Reparació
	Mètode de la no inculpació
	Mètode de la responsabilitat compartida
	Pràctiques restauratives
	Altres (incloent les mesures d'abordatge educatiu davant conductes greument perjudicials per a la convivència descrites en l'article 19 del Decret 195/2022):

Amb els espectadors

	Entrevistes
	Acció tutorial: empatia, injustícia social, responsabilitat afectiva i emocional...
	Establiment de compromisos individuals per a ajudar la persona que està patint
	Mètode de la no inculpació
	Pràctiques restauratives

En el centre

	Creació d'un espai segur on poden anar a comunicar el seu malestar, preocupació...
	Observadors/ores de convivència i ciberajudants
	Bústia física i bústia digital per a la comunicació de violència o d'injustícia
	Equip de mediació
	Campanyes de sensibilització del bon tracte i del ciberbontracte
	Altres:
Amb la classe	
	Sociograma
	Sessions preventives (pla director, fundacions...)
	Dinàmiques de sensibilització (poder de la paraula, bon tracte, elaboració d'infografies...)
	Dinàmiques de cohesió grupal
	Cercles de restauració
	Assemblees per al treball sistemàtic de les emocions
	Treball en grup xicotet sobre l'anàlisi de com se sent en el grup, clima de convivència a l'aula
Amb les famílies	
	Entrevistes
	Derivació a altres serveis
	Acompanyament i suport
	Altres:

8. NOTIFICACIONS

Òrgan/institució competent	Dades
Comissió d'igualtat i convivència (obligatòria)	
Registre PREVI (obligatori)	
Ministeri fiscal (si fora necessari)	
Altres (especifiqueu-los):	

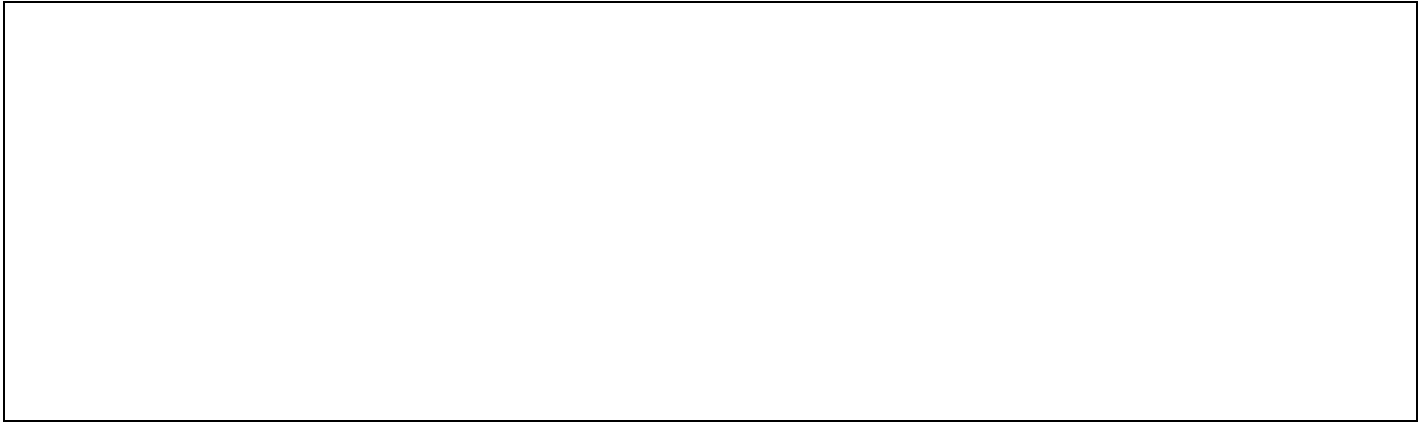
9. SEGUIMENT

Integrants de l'equip de seguiment (d'entre els components de l'equip d'intervenció)		
Actuació (marqueu aquelles que l'equip d'intervenció considere)	Responsables de l'equip de seguiment	Periodicitat acordada. Se suggereix setmanalment de manera inicial (1r mes), quinzenal (2n mes) i mensual (a partir del 3r mes)
Seguiment amb l'alumnat víctima: - Sense incidències. Evolució favorable. - Algun incident, sense especial gravetat.		

<ul style="list-style-type: none"> - Incidents que requireixen revisió de mesures. - Possible reactivació de la situació. 		
<p>Seguiment amb l'alumnat autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sense incidències. Evolució favorable. - Algun incident, sense especial gravetat. - Incidents que requireixen revisió de mesures. - Possible reactivació de la situació. 		
<p>Seguiment amb alumnat del grup classe (persones observadores de la convivència):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sense incidències. Evolució favorable. - Algun incident, sense especial gravetat. - Incidents que requireixen revisió de mesures. - Possible reactivació de la situació. 		
<p>Contacte amb la família de l'alumnat víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sense incidències. Evolució favorable. - Algun incident, sense especial gravetat. - Incidents que requireixen revisió de mesures. - Possible reactivació de la situació. 		
<p>Contacte amb la família de l'alumnat autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sense incidències. Evolució favorable. - Algun incident, sense especial gravetat. - Incidents que requireixen revisió de mesures. - Possible reactivació de la situació. 		
Altres (especifiqueu-les).		

10. TANCAMENT

<p>Valoració general</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sense incidències. Evolució favorable. - Algun incident, sense especial gravetat. - Incidents que requireixen revisió de mesures. - Possible reactivació de la situació.
<p>Requireix seguiment el pròxim curs?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí. - No, es tanca.
<p>Observacions</p>



_____, ____ de _____ de 202_

La directora/El director o la titularitat del centre

ANNEX II / ANEXO II

 GENERALITAT VALENCIANA	MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE DELICTE PENAL MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO PENAL
A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO	
Codi del centre / Código del centro	Nom del centre / Nombre del centro
Localitat / Localidad	Província / Provincia
	Telèfon / Teléfono
B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN	
DNI	Nom / Nombre
	Cognoms / Apellidos
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro	
Fax	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto
	Correu electrònic / Correo electrónico
C INFORME / INFORME	
El dia _____ de _____ de l'any _____ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de delictes penals. En compliment de l'article 19 del Decret 195/2022, d'11 de novembre del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal. <i>El día _____ de _____ del año _____ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de delito penal. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.</i>	
D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA	
(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis) (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)	
E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO	
La incidència ha sigut comunicada al registre PREVI d'Itaca La incidencia ha sido comunicada al registro PREVI de Itaca _____, de _____, de _____ Firma _____	
CONFORMITAT De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal, se li informa del següent: - Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en el Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València.	
CONFORMIDAD De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València.	
<input checked="" type="checkbox"/> Amb la firma de la sol·licitud autoritze i done el meu consentiment exprés per a l'ús de les meues dades segons tot l'anteriorment exposat i de forma confidencial amb les mesures de seguretat que estableix la normativa vigent en matèria de protecció de dades. Con la firma de la solicitud autorizo y presto mi consentimiento expreso para el uso de mis datos según todo lo anteriormente expuesto y de forma confidencial con las medidas de seguridad que establece la normativa vigente en materia de protección de datos.	

(1/3) EXEMPLAR PER A LA FISCALIA / EXEMPLAR PARA LA

MP031754

CECD - SDGITE

DIN - A4

IA - 18651 - 01 - E

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA _____

PROVÍNCIA / PROVINCIA _____

13/07/21

NORMATIVA USO DISPOSITIVOS MÓVILES (Resolución de 17 de Abril 2024)

Las normas de igualdad y convivencia deben contener las medidas actualizadas concernientes a la regulación de los dispositivos móviles, respaldando la autoridad del personal docente y garantizando la toma de decisiones basada en los principios de necesidad, proporcionalidad y eficiencia.

Ante el incumplimiento de las condiciones de uso cada centro establecerá, dentro de sus normas de organización y funcionamiento, el procedimiento de retirada, custodia temporal y devolución de los dispositivos.

Antes de su retirada, el personal docente debe asegurarse de que el alumno lo apague como garantía de confidencialidad.

Mantener operativos dichos dispositivos se entenderá como uso.

El uso de dispositivos móviles solo estará permitido en los centros educativos de la Comunitat Valenciana dentro de las excepcionalidades que recoge el resuelto cuarto de esta resolución. Cuarta.

Excepcionalidades:

1. En el caso de actividades que requieran el uso didáctico de dispositivos móviles, deberán contemplarse en el proyecto educativo de centro y en la programación de aula correspondiente, bajo la supervisión del personal docente. Para ello, serán consideradas las características psicoevolutivas y sociales del alumnado, sin que la situación socioeconómica o el acceso a la tecnología sea motivo de discriminación. Una vez finalizada la actividad, el personal docente deberá asegurarse del apagado de los dispositivos móviles.

2. La dirección del centro podrá autorizar el uso del dispositivo móvil por razones individuales específicas de salud u otras debidamente justificada.

MODELO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DONDE SE DETECTA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

VIOLENCIA DE GÈNERE EN MENORS: LES VÍCTIMES INVISIBLES

Equip d'intervenció Alumnat i família

- ☑ Equip Directiu
- ☑ Orientació Educativa
- ☑ Coordinació d'Igualtat i Convivència
- ☑ Tutoria

- ☑ Dificultats d'aprenentatge
 - ☑ Problemes emocionals
 - ☑ Empitjorament del rendiment escolar
 - ☑ Síntomes psicossomàtics
 - ☑ Poca motivació cap l'estudi
 - ☑ Alteracions del comportament
 - ☑ Dificultats per concentrar-se
- : Detecció :

Serveis Especialitzats en violència de gènere

 **CENTRO MUJER 24 HORAS**
900 580 888

 **016**

RECURSOS

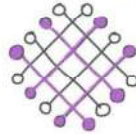

 EDUCACIÓ SEXUAL


 GUIA PER A LA PREVENCIÓ DE L'ABUS SEXUAL


 GUIA DE MASCULINIDADES IGUALITARIAS


 GUIA D'US DEL LENGUATGE IGUALITARI


 GUIA DE PATIS COEDUCATIUS



: Acollida :



Escoltar

Creure

Elogiar

Protegir

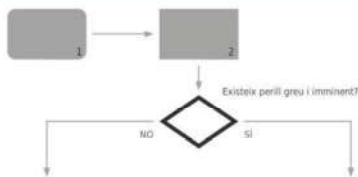


Tota el documents que continguin informació de menors i entrevistes a famílies són informació íntima i confidencial.

DETECCIÓ I INFORMACIÓ

1 DETECCIÓ d'una possible situació de violència de gènere, violència física, psicològica, econòmica, sexual i amb abusos sexuals
Qualsevol membre de la comunitat educativa i institucions i associacions col·laboradores

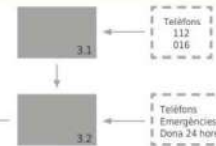
2 INFORMACIÓ a l'equip directiu
Qualsevol membre de la comunitat educativa



PRIMERES ACTUACIONS

3.1 SOL·LICITAR AJUDA I ACOMPANYAR al centre de salut o a urgències
Equip directiu o persones en qui es delegue

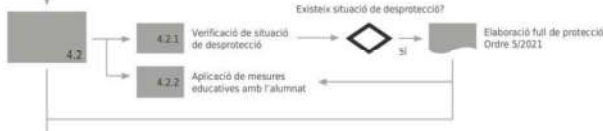
3.2 COMUNICACIÓ TELEFÒNICA IMMEDIATA per rebre assessorament, policia local, serveis socials municipals, centres Dona 24 hores
Equip directiu o persones en qui es delegue



4.1 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció
Equip directiu



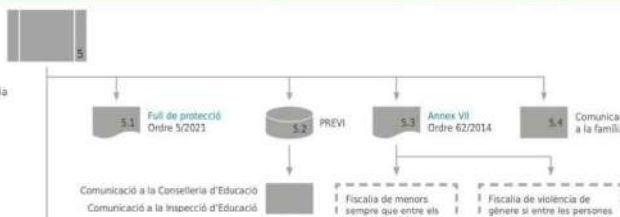
4.2 ANÀLISI I RECOLLIDA d'informació
Equip d'intervenció
• Equip directiu
• Tutoria
• Orientadora
• Persona coordinadora d'igualtat i convivència



COMUNICACIÓ

5 COMUNICACIÓ
Direcció del centre

5.1 Si existeix situació de desprotecció, ENVIAMENT full de notificació de protecció per a establir la coordinació interadministrativa per a la protecció integral de la infància i l'adolescència (Ordre 5/2021)
Direcció del centre

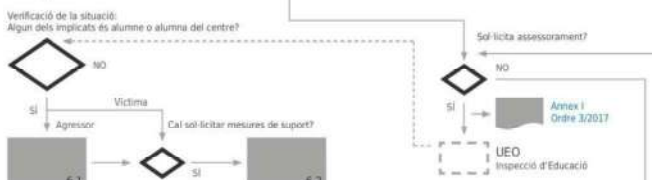


5.2 COMUNICACIÓ de la incidència al PREVI i a la comissió de convivència
Direcció del centre

5.3 ENVIAMENT de l'annex VII per fax a la Fiscalia
Direcció del centre

5.4 Comunicació a la família, amb l'assessorament dels organismes adients i després de comunicar a les autoritats competents
Direcció del centre

6.1 APLICACIÓ, si cal, de mesures educatives disciplinàries i INSTRUCCIÓ d'expedient, art.42 Decret 39/2008, per als agressors
Direcció del centre



6.2 SOL·LICITUD, si cal, de mesures de suport: EEiA, centre de salut, USMIA, hospital, centre d'acollida, entitats especialitzades, per als implicats
Direcció del centre

6.2.1 Si es requereix a la USMIA o serveis especialitzats, aplicació del protocol de salut mental.
Direcció del centre



7 INFORMACIÓ de mesures i accions adoptades a famílies / rep. legals de totes les persones implicades. Comunicació a la família sobre la conveniència de denunciar-ho a les forces de seguretat
Direcció del centre / Equip d'intervenció

SEGUIMENT I TANCAMENT

8 VERIFICACIÓ I SEGUIMENT
Autoritats judicials, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació, UEO (si és necessari)



9 TANCAMENT
Direcció centre

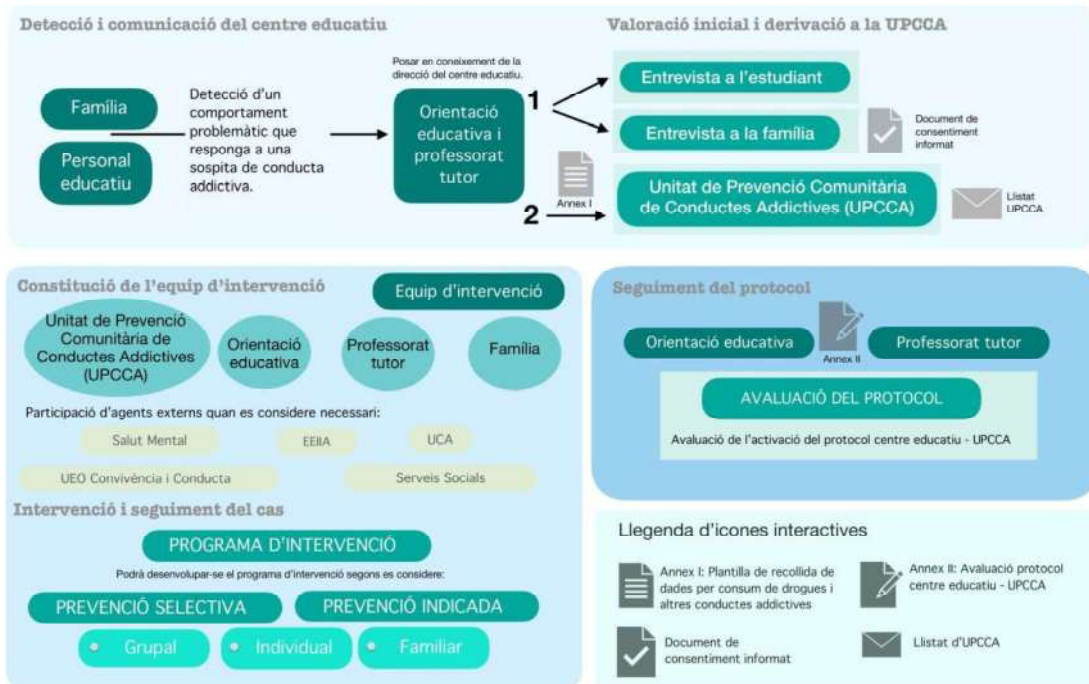


Programa Integral per Menors d'Educació, Cultura i Esport
Programa Nacional per al Millorament de l'Educació, Cultura i Esport



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE ABUSO O TRÁFICO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES

PROTOCOL DE COORDINACIÓ ENTRE ELS CENTRES ESCOLARS I LES UPCCA



Resolució conjunta de 18 de novembre de 2022, de la Direcció General d'Inclusió Educativa i de la Direcció General de Salut Pública i Addiccions, per la qual s'estableix el protocol d'actuació per a la detecció de conductes d'abús o tràfic de drogues i altres addiccions.

**A DADES IDENTIFICATIVES
DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOM DEL CENTRE / NOMBRE DEL CENTRO		CODI DEL CENTRE / CÓDIGO DEL CENTRO	
NIA (en cas de tindre el full de consentiment signat) NIA (en caso de tener la hoja de consentimiento firmada)		MUNICIPI / MUNICIPIO	
CURS / CURSO	GÈNERE / GÉNERO	DATA / FECHA	

**B DADES RECOLLIDES
DATOS RECOGIDOS**
1. CONDUCTA DETECTADA (en cas necessari, seleccioneu més d'una opció / en caso necesario, seleccione más de una opción):

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> TINENÇA DE SUBSTÀNCIA
TENENCIA DE LA SUSTANCIA | <input type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓ I VENDA
DISTRIBUCIÓN Y VENTA |
| <input type="checkbox"/> SOSPITA D'ABÚS DE:
SOSPECHA DE ABUSO DE: | <input type="checkbox"/> SOSPITA DE CONSUM DE:
SOSPECHA DE CONSUMO DE: |
| <input type="radio"/> TELÈFON MÒBIL, TAULETA
TELÉFONO MÓVIL, TABLET | <input type="radio"/> ALCOHOL |
| <input type="radio"/> VIDEOJOCS
VIDEOJUEGOS | <input type="radio"/> TABAC
TABACO |
| <input type="radio"/> APOSTES TANT PRESENCIALS COM EN LÍNIA
APUESTAS TANTO PRESENCIALES COMO ONLINE | <input type="radio"/> CÀNNABIS
CANNABIS |
| <input type="radio"/> ALTRES:
OTRAS: _____ | <input type="radio"/> COCAÏNA
COCAÍNA |
| | <input type="radio"/> ALTRES:
OTRAS: _____ |

**2. LOCALITZACIÓ (en cas necessari, seleccioneu més d'una opció)
LOCALIZACIÓN (en caso necesario, seleccione más de una opción):**

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> CENTRE EDUCATIU:
CENTRO EDUCATIVO: | <input type="checkbox"/> FORA DEL CENTRE EDUCATIU:
FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO: |
| <input type="radio"/> A L'AULA
EN EL AULA | <input type="radio"/> AL VOLTANT DEL CENTRE
EN LOS ALREDEDORES DEL CENTRO |
| <input type="radio"/> ALS BANYS I VESTIDORS
EN LOS BAÑOS Y/O VESTUARIOS | <input type="radio"/> AL BARRI
EN EL BARRIO |
| <input type="radio"/> AL PATI
EN EL PATI | <input type="radio"/> A L'AUTOBÚS ESCOLAR
EN EL AUTOBÚS ESCOLAR |
| <input type="radio"/> EN ELS CANVIS DE CLASSE
EN LOS CAMBIOS DE CLASE | <input type="radio"/> A CASA
EN CASA |
| <input type="radio"/> ENTRADES I EIXIDES DEL CENTRE EDUCATIU
ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO | <input type="radio"/> NO SE SAP
NO SE SABE |
| <input type="radio"/> NO SE SAP
NO SE SABE | <input type="radio"/> ALTRES:
OTRAS: _____ |
| <input type="radio"/> ALTRES:
OTRAS: _____ | |

3. QUAN VA OCORRER? / ¿CUÁNDO OCURRIÓ?

-
- NO SE SAP
-
- NO SE SABE
-
-
- UN DIA DE CLASSE
-
- UN DÍA DE CLASE
-
-
- CAP DE SETMANA
-
- FIN DE SEMANA
-
-
- VACANCES ESCOLARS
-
- VACACIONES ESCOLARES

**4. DES DE QUAN S'HA OBSERVAT AQUESTA CONDUCTA?
¿DESDE CUÁNDO SE OBSERVA ESTA CONDUCTA?**

-
- NO SE SAP
-
- NO SE SABE
-
-
- MENYS D'UN MES
-
- MENOS DE UN MES
-
-
- D'1 A 3 MESOS
-
- DE 1 A 3 MESES

5. FREQUÈNCIA DE LA CONDUCTA OBSERVADA: / FRECUENCIA DE LA CONDUCTA OBSERVADA:

-
- ES REPETEIX EN EL TEMPS
-
- SE REPITE EN EL TIEMPO
-
- ÉS PUNTUAL
-
- ES PUNTUAL
-
- NO ES CONEIXE LA PERIODICITAT
-
- NO SE CONOCE LA PERIODICIDAD

**6. INDICADORS OBSERVATS (en cas necessari, seleccioneu més d'una opció):
INDICADORES OBSERVADOS (en caso necesario, seleccione más de una opción):**

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> SOMNOLÈNCIA, ESPECIALMENT ELS DILLUNS
SOMNOLENCIA, ESPECIALMENTE LOS LUNES | <input type="checkbox"/> BAIXADA DELS RESULTATS ACADÈMICS
BAJADA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS |
| <input type="checkbox"/> FALTES A CLASSE SENSE JUSTIFICACIÓ
FALTAS A CLASE SIN JUSTIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> DESAPARICIÓ DE DINERS O OBJECTES A L'AULA
DESAPARICIÓN DE DINERO U OBJETOS EN EL AULA |
| <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓ
FALTA DE MOTIVACIÓN | <input type="checkbox"/> MENTIDES REITERADES
MENTIRAS REITERADAS |
| <input type="checkbox"/> FALTA D'ATENCIÓ
FALTA DE ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> CONFLICTES AMB COMPANYS
CONFLICTOS CON COMPAÑEROS |
| <input type="checkbox"/> CANVIS D'ESTAT D'ÀNIM SENSE RAÓ APARENT
CAMBIOS DE ESTADO DE ÁNIMO SIN RAZÓN APARENTE | <input type="checkbox"/> CANVI O PÈRDUA D'AMISTATS
CAMBIO O PÉRDIDA DE AMISTADES |
| <input type="checkbox"/> INCUMPLIMENT REITERAT DE LES NORMES
INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS NORMAS | <input type="checkbox"/> ES PRODUËIX UNA SITUACIÓ VIOLENTA
SE PRODUCE UNA SITUACIÓN VIOLENTA |
| <input type="checkbox"/> PROBLEMES DE DISCIPLINA
PROBLEMAS DE DISCIPLINA | <input type="checkbox"/> OBSERVACIÓ DIRECTA DE LA CONDUCTA
OBSERVACIÓN DIRECTA DE LA CONDUCTA |

7. S'HA COMUNICAT AL REGISTRE CENTRAL DEL PLA PREVI? / ¿SE HA COMUNICADO AL REGISTRO CENTRAL DEL PLAN PREVI?

-
- SÍ
-
- NO

**B DADES RECOLLIDES
DATOS RECOGIDOS**

**8. S'HA PRODUIÏT UNA SITUACIÓ D'ALTERACIÓ GREU DE LA CONVIVÈNCIA ESCOLAR?
¿SE HA PRODUCIDO UNA SITUACIÓN DE ALTERACIÓN GRAVE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?**

SÍ

NO

9. INTERVENCIIONS ANTERIORS AMB EL/LA MENOR / INTERVENCIIONES ANTERIORES CON EL/LA MENOR

**10. DEMANDA DES DEL CENTRE EDUCATIU (ESPECIFICAR, en cas necessari, seleccioneu més d'una opció):
DEMANDA DESDE EL CENTRO EDUCATIVO (ESPECIFICAR, en caso necesario, seleccione más de una opción):**

ASSESSORAMENT AL CENTRE.
ASESORAMIENTO AL CENTRO.

ACTUACIONS PERSONALITZADES AMB L'ALUMNAT I AMB LES FAMÍLIES IMPLICADES.
ACTUACIONES PERSONALIZADAS CON EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS IMPLICADAS.

TALLERS I PROGRAMES PER A LA COMUNITAT EDUCATIVA EN GENERAL, EN CAS DE NO ESTAR DUENT-SE A TERME EN EL CENTRE.
TALLERES Y PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL, EN CASO DE NO ESTAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL CENTRO.

¿Qué son las Prácticas Educativas?

Las prácticas educativas en igualdad y convivencia son el conjunto de estrategias específicas orientadas a la promoción de la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de la violencia, que se concretan y diseñan implementando actuaciones a nivel de centro y su entorno, de aula e individual, teniendo en cuenta los cuatro niveles de respuesta educativa.

Estrategias orientadas a la promoción de la igualdad a y a la convivencia.

1. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos:

Es un proceso donde se asegura el diálogo y la participación en igualdad de condiciones y con los apoyos humanos y materiales que se precisen, de toda la comunidad y donde gana protagonismo la ética procedimental y la democracia deliberativa, puesto que la argumentación y el consenso superan la votación y posibilitan el intercambio de posturas cuando se escuchan argumentos de validez de otras personas de la comunidad.

Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, pero también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

Cuando alumnado, familias y profesorado tienen oportunidades de opinar y participar conjuntamente en la creación de normas consensuadas, la convivencia mejora y el centro educativo se impregna de una cultura de participación capaz de romper las estructuras de poder y de tejer relaciones igualitarias libres de violencia. Es el que se conoce como una **cultura de la no violencia o antiacoso.**

Tradicionalmente se ha hecho hincapié en la idea de “prevenir los conflictos” para actuar antes de que estallen, entendiendo el conflicto como algo negativo, como algo que tenemos que evitar. Sin embargo, debemos aprender a convivir con ellos. A través de la

provención desarrollaremos una serie de habilidades y estrategias que ayuden a afrontar los conflictos mejor cuando estos lleguen.

La provención, está relacionada con potenciar en los/as jóvenes la adaptación a los cambios, la autonomía, el espíritu cooperativo, la pluralidad de valores para que con un pensamiento dialéctico y en constante evolución puedan comprender la diversidad. Construyendo así las bases de una sociedad plural y democrática donde la paz, la libertad y el respeto a los demás esté internalizado como forma de vida.

La provención desde el punto de vista educativo se tiene que trabajar desde las primeras edades creando espacios de confianza a través de técnicas y juegos que ayuden a los/as menores a aumentar la confianza en uno/a mismo/a y en los demás, desarrollando habilidades de comunicación efectiva y escucha activa, o estableciendo relaciones y espacios cooperativos de aprendizaje.

2. Aprendizaje Servicio:

El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que **combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad** en un solo proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo.

Servicios en el entorno que pueden influir en la mejora del medio ambiente, la promoción de la salud y el bienestar, la defensa de los derechos humanos y de la infancia, cuidado del arte y del patrimonio artístico, la promoción de las relaciones intergeneracionales, el fomento de la convivencia, el apoyo a personas en situación de exclusión social y la participación ciudadana, entre otras.

3. Tutoría entre iguales:

Se basa en la ayuda y el **acompañamiento que un estudiante mayor ofrece a otro menor**. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional, en la escucha activa y en la creación de redes de afecto y apoyo entre el alumnado.

Es una forma de implicación del alumnado en la creación de un clima de bienestar en el que todos pueden aprender y crecer como personas. Además, facilita enormemente la transición de primaria a secundaria, o la acogida de alumnado otros centros o modalidades de la enseñanza.

En nuestro centro educativo, la actuación se derivaría fundamentalmente en dos escenarios:

- **En los patios:** Alumnado de ESO y Bachillerato que cuidan de alumnos de infantil de carácter tímido a los que les cuesta integrarse o socializarse o alumnado que por condicionantes físicos no puedan exponerse a caídas, golpes o la dinámica habitual del juego o deporte.
- **En el aula de ESO y Bachillerato:** Se trata de seleccionar alumnos y/o alumnas de confianza, responsables y disciplinados, con influencia o arraigo en el grupo, que se encargan de mediar e interceder junto al tutor/tutora para fomentar un clima de convivencia favorable o resolver pacíficamente conflictos o cualquier asunto que interfiera en el buen funcionamiento del colegio.

4. Mediación:

La mediación es una herramienta para prevenir y abordar conflictos no constitutivos de delito, que incluye la formación voluntaria del alumnado y de los docentes, con la que el alumnado participante adquiere protagonismo en la prevención y la mejora del clima escolar.

Es una negociación estructurada y guiada por una tercera persona, que facilita el proceso de comunicación, ayudando a las partes a definir claramente su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones dirigidas hacia un posible acuerdo o, al menos, hacia un mayor entendimiento. Durante el proceso de mediación, las partes tienen la oportunidad de explicar su punto de vista, sus preocupaciones, necesidades e intereses, proporcionándoles la oportunidad para expresar sus sentimientos y sentirse escuchadas.

El **proceso de mediación** consta de distintas fases que han de partir, necesariamente, de una etapa inicial de acercamiento que facilitará el comienzo del proceso para, a continuación, realizar el correspondiente análisis y diagnóstico del conflicto que permitirá llegar a la búsqueda de soluciones y establecimiento de acuerdos en un marco de cooperación y voluntad previa entre las partes. A continuación se presenta el proceso de mediación:

PIMERA ETAPA: INICIO. DISEÑO DEL PROCESO.
<ul style="list-style-type: none">> 1. Comunicar y aproximar las partes. Restablecer los canales de comunicación.> 2. Concretar los objetivos de la mediación.> 3. Diseñar acuerdos preliminares de procedimiento.
SEGUNDA ETAPA: DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CONFLICTO.
<ul style="list-style-type: none">> 1. Reunir la información necesaria y abordar los problemas fundamentales.> 2. Descripción general del conflicto: antecedentes.> 3. Contexto del conflicto. Identificar y clarificar el problema.> 4. Dinámica del conflicto.
TERCERA ETAPA: OBTENCIÓN DE ACUERDOS.
<ul style="list-style-type: none">> 1. Concretar las necesidades.> 2. Prever metas y alternativas hacia la gestión del conflicto.> 3. Establecer un acuerdo.> 4. Redacción del acuerdo.> 5. Firma.> 6. Cumplimiento de lo que se ha acordado.

Las personas mediadoras no imponen una solución al problema, son las partes las que mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión.

En todo proceso de mediación, el rol o papel de la persona mediadora resulta fundamental ya que debe ayudar a facilitar una comunicación constructiva. Su papel es especialmente importante para:

1) Sustituir una orientación de confrontación por una orientación cooperadora, en la que las distintas partes se dediquen a resolver el conflicto buscando el beneficio mutuo (“yo gano, tu ganas”) en lugar de tratar de perjudicarse.

2) Ayudar a identificar los propios objetivos y buscar soluciones que los hagan compatibles con los objetivos de la otra parte.

3) Favorecer que cada parte comprenda los intereses legítimos de la otra parte y se comprometa con soluciones de beneficio mutuo.

A la hora de analizar e intervenir en los conflictos, de separar y tratar de manera diferenciada los tres aspectos fundamentales presentes en todo conflicto: las personas implicadas, el proceso y el/los problema/s (los intereses o necesidades contrapuestos):

Preguntas que podemos plantearnos para analizar el conflicto:

Personas

- > ¿Quién está involucrado en el conflicto y de qué manera?
- > ¿Cuáles son sus bases de poder y/o influencia?
- > ¿Qué percepción tienen del conflicto y cómo les afecta?

Proceso

- > Analizar el proceso transcurrido hasta ahora: ¿qué ha desencadenado el conflicto?, ¿qué factores se han ido sumando y agudizándolo?, ¿qué influencias moderadoras ha habido?, ¿qué soluciones se han ensayado y qué resultados se ha obtenido?
- > ¿Cómo se está desarrollando la comunicación? Distorsiones: estereotipos, rumores, información errónea o falsa...

Problema

- > Describir el “meollo”: ¿cuáles son los intereses y necesidades que sostienen la posición que mantiene cada parte? Necesidades humanas básicas que deberán tenerse en cuenta para su satisfacción. Diferencias de valores.
- > Analizar los recursos existentes que pueden utilizarse.

5. Prácticas Restaurativas:

Este modelo de gestión de la convivencia persigue la **reparación del daño** tanto en los aspectos materiales como en los emocionales y morales. Estas prácticas alcanzan una gran variedad de actuaciones que permiten prevenir, gestionar y resolver situaciones de conflicto.

Se trata de abordar los conflictos de forma comunitaria, donde puede darse la presencia y la participación, además de las partes directamente implicadas, de personas que se han visto afectadas en alguna medida (amistades, observadores, profesorado, familias...).

Las prácticas restaurativas son aplicables en cualquier grupo donde se quiera mejorar las relaciones interpersonales, gestionar los conflictos de forma dialogada y participativa, crear un clima favorable de convivencia y reforzar valores fundamentales como el respeto mutuo.

En educación, las prácticas restaurativas proporcionan oportunidades en las que el alumnado comparte sus sentimientos, forja relaciones y resuelve problemas.

La finalidad de este proceso es la transformación de las situaciones conflictivas en oportunidades de aprendizaje. Estas prácticas se podrán adoptar, consensuar, adaptar o combinar con otras avaladas por la literatura científica o consideradas buenas prácticas.

En todo caso, estas prácticas promoverán:

- a) La accesibilidad universal.
- b) Formaciones conjuntas de equipos educativos y familias.
- c) El desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa con la difusión de metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos en los centros docentes.
- d) La difusión de proyectos y experiencias educativas de calidad relacionados con la participación y los modelos de gestión de igualdad y convivencia, como

herramientas de mejora de la convivencia escolar.

- e) El establecimiento de redes de centros para la participación y el enriquecimiento mutuo y facilitar la formación compartida.
- f) La colaboración y coordinación con otras entidades, organismos e instituciones para la mejora de la convivencia escolar.
- g) La participación activa del alumnado en la promoción de la igualdad y la convivencia y la resolución de los conflictos entre iguales.